ÁREA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

POH/PTJ

DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38

Santiago, 24 FEB 2021

VISTOS:

Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales; Resolución Nº 19 de 2017 que delega facultad en directoras regionales la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogación de la Directora Regional Metropolitana; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de

elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, entre sus Objetivos Estratégicos, se encuentra promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en el ámbito de la sexualidad y maternidad.

3. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de Mujer, Sexualidad y Maternidad busca contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

4. Que, en dicho orden de ideas, el SernamEG, a través de sus Direcciones Regionales ha decidido llamar a concurso público a organizaciones públicas y privadas, a efectos de que presenten sus propuestas de proyectos para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad durante el año 2021.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorizase el llamado a la convocatoria pública para la **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2021"**

ARTICULO 2°: Apruébese las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

"BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2021."

1.- ANTECEDENTES.

Antecedentes

El Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM), busca mejorar la calidad de vida y bienestar integral de jóvenes y mujeres a través de la entrega de herramientas para el empoderamiento y el fortalecimiento de la autonomía física. Para esto, se vuelve relevante promover la reflexión y entregar herramientas para contribuir a una concepción

de la sexualidad y maternidad de manera integral y responsable, basándose en el respeto y en la libertad de las personas para decidir sobre su proyecto de vida.

Género

El género es la construcción simbólica que hacemos de la persona según su sexo asignado al nacer; hombre o mujer. La sociedad asigna características, roles y comportamientos específicos y diferentes para hombres y mujeres, los que pueden poner a las mujeres en situaciones de desigualdad con respecto a los hombres, en diversos ámbitos de la vida, como el laboral, educacional, político, social y económico, así como en la sexualidad, maternidad y el cuidado de otras personas, entre otros.

Durante el transcurso de la vida, internalizamos normas, expectativas, actitudes y comportamientos, generalmente asociando lo masculino a los hombres y lo femenino a las mujeres. De este modo, el género permite comprender y desnaturalizar las desigualdades entre mujeres y hombres y, por lo tanto, generar cambios.

Sexualidad

La sexualidad es parte integral de la vida humana y como tal está presente durante todo el curso de la vida. Se relaciona con el cuerpo, los procesos biológicos, las formas de sentir y expresarse, las emociones, las formas de relacionarse con otras personas y nuestro propio ser. La sexualidad no solo abarca el ámbito biológico y fisiológico, como la genitalidad y la reproducción, sino que también comprende la afectividad, la identidad de género, la orientación sexual, entre otros.

Es un proceso sociocultural influenciado por las personas, sus sociedades, culturas, territorios y momentos históricos. No existe una única forma de vivir y expresar la sexualidad. Todas las personas, sin distinción, tienen derecho a vivir su sexualidad de acuerdo a sus proyectos de vida, libre de violencias y de discriminación.

Autoestima

La autoestima es un proceso de construcción continua que está influenciado por vivencias personales, el contexto sociocultural, el género, la edad, la percepción que las personas tienen entre sí, entre otros. La autoestima supone cómo nos vemos, cómo nos imaginamos que somos, cómo valoramos nuestras particularidades físicas y nuestra forma de ser, de relacionarnos con los demás, de sentir, de pensar y de actuar.

Una autoestima saludable implica el reconocimiento de las propias cualidades, capacidades y fortalezas, así como de los defectos, debilidades o limitaciones. Es fundamental para el bienestar integral y como factor protector antes situaciones difíciles o que pongan en riesgo la salud emocional, física o sexual.

Autocuidado y toma de decisiones

El autocuidado y la toma de decisiones son herramientas fundamentales para la prevención en los ámbitos de sexualidad y maternidad.

Las acciones de autocuidado pueden estar influenciadas por diversos factores, como: autoestima, género, edad, mayor vulnerabilidad en mujeres migrantes, con discapacidad, de pueblos indígenas y de la diversidad sexual, acceso a información y servicios de salud. Los estereotipos, roles y comportamientos que la sociedad asigna a las mujeres, determinan en gran medida, las acciones de autocuidado.

La toma de decisiones informadas, voluntarias y responsables favorece una mayor autonomía, la cual repercute en el proyecto de vida de las personas.

Prevención

La prevención se relaciona a las acciones de autocuidado que las personas, las comunidades y las instituciones implementan y desarrollan con el fin de anteponerse y evitar condiciones y/o enfermedades que pongan en riesgo la salud, la vida y la integridad de las personas.

Para prevenir es necesario tener acceso a información, conocimientos, herramientas y servicios, especialmente, en los ámbitos de la sexualidad y la maternidad.

El 2019, en Chile, se reportaron 71 mil personas viviendo con VIH, lo que representa un aumento de cuatro mil personas con respecto al 2017. El mayor número de nuevos casos se presenta en el grupo de 15 a 25 años1. Casi el 14% de las personas jóvenes indican que la falta de educación sexual o mala educación sexual es uno de los principales problemas que afectan a las personas jóvenes, posicionándola en el tercer lugar después de falta de educación de calidad y drogadicción2. Según la Encuesta Nacional de Salud 2017, el 17,2% de las personas jóvenes se hizo el test de VIH, cifra menor a 2010 (28,8%)3.

Respecto a la realización del test del VIH, el 56,7% de las personas jóvenes se lo han realizado, de los cuales principalmente son mujeres (67,3% en comparación con el 46,4% de los hombres). Los principales motivos por el que se realizan este test son por control de embarazo (29,9%) y por rutina (27,2%)4.

Muchas mujeres asumen múltiples tareas, como laborales, domésticas, de cuidado de otras personas, de crianza de hijas e hijos, entre otras, lo que implica disponer de poco tiempo para el autocuidado y realizarse exámenes de detección precoz y prevención de cáncer cervicouterino y/o de mamas. Además, se suman aspectos económicos,

[1] ONUSIDA. (2019). Communities at the centre. Disponible en: https://www.minsal.cl/informe-onusida-2019/
[2] INJUV. (2019). Sondeo N°5: Percepciones de conductas de riesgo, ITS y VIH. Disponible en: ://www.injuv.gob.cl/storage/docs/Sondeo_VIH_INJUV.pdf
[3] MINSAL. (2017). Encuesta Nacional de Salud 2016-2017. Disponible en: https://www.minsal.cl/wp content/uploads/2018/01/2-Resultados-ENS_MINSAL_31_01_2018.pdf
[4] INJUV. (2019). Cop. Cit.

desconocimiento de sus derechos, dificultad en el acceso a los servicios de salud por sus horarios o distancias, entre otros. Según la Encuesta CASEN 2017, 36,2% de las mujeres encuestadas mayores de 15 años no se habían realizado el examen de Papanicolaou en los últimos 3 años y un 38% no se había realizado la mamografía5.

Proyectos de vida

Los proyectos de vida representan lo que las personas quieren ser y cómo pueden lograrlo, se relacionan con las prioridades, valores y expectativas de cada uno o una, y puede incluir distintos ámbitos. Es una construcción permanente que se nutre de las decisiones diarias, las que van abriendo o cerrando posibilidades de lograr los objetivos propuestos.

Maternidad

La maternidad es la vivencia que tiene cada mujer por el hecho de ser madre, ya sea al experimentar procesos biológicos como el embarazo, el parto y la lactancia, como también al adoptar o criar niñas o niños que no son hijas o hijos biológicos, como es el caso de abuelas, tías, hermanas y amigas. Cada mujer vive y siente la maternidad de manera diversa, pues se trata de una experiencia influenciada por aspectos de la historia personal, la familia, la pareja, la cultura, la sociedad, el momento histórico, el contexto socioeconómico, los medios de comunicación y el acceso a la salud y a la educación, entre otros.

Muchas veces el hecho biológico de que las mujeres puedan embarazarse, parir y amamantar, se ha traducido en que son ellas las únicas responsables de la crianza y el cuidado de hijas e hijos, transformando a la maternidad en un espacio que genera diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres.

La experiencia subjetiva de cada mujer en torno a la maternidad, abre una reflexión acerca de las responsabilidades individuales que surgen, sin dejar de lado la autorrealización personal. El desarrollo profesional y la trayectoria laboral para las mujeres, requieren de una instancia de conciliación trabajo/educación con la familia. Así, se vuelve fundamental poner el foco en las tareas de cuidado y la importancia de hacerlo en corresponsabilidad con otros; padre, pareja, familiares y redes de apoyo, además de las instituciones (educativas, sociales y de salud) que le permitan a las mujeres abrirse hacia nuevos espacios en la sociedad.

Maternidad en Adolescentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como el período comprendido entre los 10 y 19 años, en que se producen importantes cambios físicos, psicológicos y sociales, que determinan el desarrollo futuro.

[5] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2017). Encuesta CASEN. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2017.php

El embarazo en la adolescencia es un tema de preocupación por las consecuencias que puede tener en el desarrollo integral, la salud y el proyecto de vida de las personas jóvenes y sus familias.

La maternidad en adolescentes podría implicar mayores brechas hacia la autonomía física y económica de las mujeres por la falta de oportunidades y debilitamiento de las perspectivas futuras, vinculándose a la llamada reproducción de la pobreza, con bajos niveles de escolaridad y desarrollo laboral. Afecta en mayor medida a las mujeres de niveles socioeconómicos más bajos, disminuyendo las posibilidades de continuar con su educación, lo que puede llevar a trabajos informales, mal remunerados y/o a no tener acceso a la fuerza laboral.

Las causas del embarazo en la adolescencia son múltiples y se deben principalmente a la ausencia o escasa educación sexual, al inicio precoz de las relaciones sexuales y al bajo uso de métodos anticonceptivos.

Según la Encuesta CASEN 2017, un 4,9% de las mujeres de 12 a 19 años han sido madres o se encuentran embarazadas. Si se observa el porcentaje de mujeres de 12 años o más que han sido madres adolescentes por decil de ingreso, el 2017, un 32,1% de ellas pertenece al primer decil, versus un 7,3% de ellas que pertenece al décimo decil de ingreso, evidenciando un mayor nivel de vulnerabilidad y prevalencia de embarazos en los deciles más bajos6.

Según cifras entregadas por el Ministerio de Salud (MINSAL), el 2017, de los 218.771 nacimientos ocurridos en Chile, 16.773 correspondieron a mujeres de 15 a 19 años y 469 correspondieron a niñas menores de 15 años, de esta forma, 17.242 nacimientos están asociados a embarazos adolescentes.7

Asimismo, la deserción escolar presente en jóvenes muestra una importante brecha de género. En la CASEN 2015, un 20,5% de las personas jóvenes declara que la principal causa para no estar asistiendo a un establecimiento educacional es por paternidad, embarazo o maternidad. De éstos, un 40,1% corresponde a madres adolescentes, en contraposición al 1% de padres adolescentes. La situación, en este sentido, se vuelve más compleja cuando observamos que 39% de estas madres no cuenta con educación formal.8

Las madres adolescentes tienen en promedio 2,5 años menos de educación que aquellas que no lo son y son 14 veces más propensas a abandonar el sistema educativo (BID,

[6] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2017). Cop. Cit.
[7] MINSAL. (2017). Departamento de Estadísticas e Informaciones del Ministerio de Salud.
[8] Ministerio Desarrollo Social y Familia. (2015). Encuesta CASEN. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php

2011), abriendo brechas en la adquisición de nuevas habilidades también entre las mismas mujeres.9

En los últimos años, ha habido una disminución de los nacimientos en mujeres de 15 a 19 años producto de las políticas de salud implementadas. En el 2017, según MINSAL, 215.094 jóvenes menores de 19 años accedieron gratuitamente a distintos métodos anticonceptivos, lo que corresponde a un 14,4% del total de personas en control de regulación de la fertilidad.10

Las Líneas Estratégicas del Programa son:

- ✓ Fortalecer procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida.
- ✓ Generar espacios de reflexión y educación en torno a la sexualidad, maternidad y género.
- ✓ Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado.
- ✓ Promover la corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de hijos/as en la comunidad.
- ✓ Promover el desarrollo de un proyecto de vida en embarazadas y madres adolescentes.
- ✓ Incentivar la retención y/o reinserción escolar en embarazadas y madres adolescentes.
- ✓ Visibilizar los derechos en sexualidad y maternidad.
- ✓ Facilitar el acceso de las personas hacia las redes territoriales relacionadas con la sexualidad y maternidad.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, llama a concurso público a organizaciones públicas y privadas, para presentar propuestas de proyectos para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, durante el año 2021(abril diciembre 2021 y enero marzo 2022).

Por tal motivo, las presentes Bases tienen por objeto regular el marco de acción, fijar las condiciones y etapas que deberán cumplir el proceso concursal en la Dirección Regional Metropolitana para la adjudicación de la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de La Pintana.

3.- MARCO REGULATORIO

[9] Aninat, Cox, Fuentes. (2018). Maternidad y desigualdad: ¿No hay mejor anticonceptivo que un futuro brillante?. Centro de Estudios Públicos. Disponible en: https://www.cepchile.cl/maternidad-y-desigualdad-no-hay-mejor-anticonceptivo-que-un-futuro/cep/2018-08-31/113701.html

[10] MINSAL. (2017). Cop. Cit.

La ejecución del Programa se regirá por las presentes Bases y los siguientes documentos que son parte integrante del convenio que se suscribirá con el adjudicatario:

1. Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
2. Resolución aprobatoria del **Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución,** y las resoluciones aprobatorias de las respectivas modificaciones que se suscriban durante la vigencia del convenio.
3. Resolución aprobatoria de las **Orientaciones Técnicas vigentes del Programa**.
4. **El Proyecto Comunal del Programa, en adelante Proyecto.**

Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal**, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la comuna de La Pintana, región Metropolitana el programa, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas vigentes de SernamEG.

5. En lo no regulado expresamente en el presente convenio, se regirá por el Manual de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
6. Carta Compromiso del Ejecutor.

En el caso de contradicción entre un instrumento y otro, primará de acuerdo al orden de prelación precedentemente establecido, el cual se ha dispuesto respetando el principio de jerarquía normativa.

4.- PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Podrán presentar propuestas para la Convocatoria Pública de proyectos para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de La Pintana los siguientes organismos:

a. Organismos Privados (ONG, Fundaciones, Universidades sin fines de lucro)
b. Organismos Públicos (Municipios, Gobernaciones, entre otros)

Los organismos que postulen, deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

5.- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

EL EJECUTOR ADJUDICADO DEBERÁ:

- ✓ Implementar íntegramente el modelo de intervención, de acuerdo a los lineamientos definido en las Orientaciones Técnicas vigentes, debidamente aprobadas por resolución exenta y publicada en el banner de transparencia del SernamEG, el Proyecto Comunal aprobado y las Guías de trabajo para personas facilitadoras.
- ✓ Velar por la calidad de la implementación del modelo de intervención.
- ✓ Contratar al menos a 2 profesionales, una persona Coordinadora del Programa que será la responsable técnica, administrativa y financiera del Programa en el territorio y

una persona Profesional de Apoyo. Los requisitos de ambas profesionales se detallan en las Orientaciones Técnicas vigentes y aprobadas por resolución exenta.

El ejecutor se obliga a pagar la siguiente remuneración bruta mínima a los/as profesionales que participen del programa:

Coordinador/a	**$ 911.360.-**
Profesional	**$ 911.360.-**

La entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que le corresponden por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral, ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de la ejecución del Programa y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

La Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG podrá proponer la contratación de las personas trabajadoras que considere adecuadas para la implementación del Programa MSM, de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio.

Por su parte, el ejecutor seleccionado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que se establezcan en el convenio.

- ✓ Cumplir con solicitudes y requerimientos de SernamEG en calidad y en los plazos requeridos, incluyendo el sistema de registro, monitoreo (informes), evaluaciones y toda solicitud que SernamEG pudiera requerir.
 El ejecutor deberá entregar **Informes Mensuales y un Informe de Gestión Anual** sobre el desarrollo del Programa en la comuna y mantener el sistema de registro digital actualizado. Para ello, deberá preparar y presentar al SernamEG Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y en el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente en el SernamEG.
- ✓ Asegurar y facilitar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento, así como los recursos para sus traslados.
- ✓ Otorgar flexibilidad de horario al equipo de profesionales del Programa, de modo que puedan realizar talleres fuera del horario laboral y que dichas horas les sean compensadas dentro de sus horarios de trabajo, debiendo completar el total de horas que cada jornada debiese tener.

- ✓ Designar a una contraparte administrativa. En el caso de las municipalidades, deberá ser un funcionario o funcionaria a contrata o planta de la misma municipalidad, que coordine los aspectos relativos a la gestión del convenio.
- ✓ Destinar horas de personal administrativo, para llevar el control presupuestario, la rendición de cuentas, y todo lo que tenga relación con los aspectos financieros contables.
- ✓ Resguardar los instrumentos de registros señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes y aprobadas por resolución exenta. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.
- ✓ La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Rendición de Cuentas y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes.
- ✓ Toda la información registrada por el ejecutor acerca de las personas participantes del Programa, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por las Orientaciones Técnicas vigentes y aprobadas por resolución exenta.
- ✓ El ejecutor se compromete a respetar la política de Seguridad de la Información del SernamEG.
- ✓ En todo aquello que diga relación con la ejecución del Programa, la entidad ejecutora, se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.
- ✓ Comprometer un aporte para la gestión, administración e implementación del Programa. El aporte podrá a través de recursos financieros y/o valorizados mediante profesionales de apoyo, infraestructura e insumos de trabajo.
- ✓ La entidad ejecutora deberá conceder acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito entre el SernamEG y el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 2948 del 2017 del Servicio. Para tener acceso preferente a los programas del SernamEG se deberá cumplir con los requisitos mínimos de ingreso al programa. Asimismo, para ser parte del subsistema de "Seguridades y Oportunidades" las personas participantes deberán inscribirse en conformidad a la Ley N° 20.595. Con todo, se deberá estar a lo señalado en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa.
- ✓ Proveer infraestructura y equipamiento necesario mínimo para la atención de las personas participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

 - Oficina para la recepción de las/los participantes.
 - Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).

- Computadores con conexión Internet.
- Impresora, teléfono con salida a celular.

CONDICIONES CONTRACTUALES MINIMAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El ejecutor que resulte adjudicado se encargará de dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas para la contratación de los servicios para la ejecución del programa, obligaciones que serán por su cuenta y riesgo. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con los prestadores que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.
Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las beneficiarias de los Programas, y en consideración a la misión y a la experiencia institucional del Servicio, el ejecutor seleccionado dentro de las esferas de su competencia velará por resguardar los derechos laborales de los prestadores de servicio y por cumplir la las normas laborales y previsionales en el marco de la relación contractual que mantienen, procurando que estos tengan derecho a descansos, permisos y licencias, en especial al derecho establecido en la normativa **sobre Protección a la Maternidad, Paternidad y Vida Familiar**.
Por su parte, el ejecutor seleccionado deberá velar por que el personal que se contrate, no cuente con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley N° 20.594, ni presente condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad, **debiendo hacer envío al Servicio copia del respectivo certificado**. Asimismo, debe mantener actualizado dicho registro.

A modo ejemplar el ejecutor adjudicado resguardará las siguientes condiciones contractuales mínimas, de sus prestadores de servicio a honorarios:

- **Derecho a ausentarse por licencias médicas por enfermedad debidamente cursada por el profesional de salud correspondiente.** De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 y sus modificaciones que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de los honorarios provendrá directamente de la institución de salud correspondiente. En caso que la licencia médica supere los 15 días se deberá proceder a contratar un reemplazo por el periodo que dure la ausencia.
- **Derecho a ausentarse por licencias de pre y post natal y, en su caso, post natal parental, con el 100% de los honorarios pactados.** El Ejecutor deberá asegurar, con cargo a los recursos transferidos por el SernamEG, la diferencia que no pague la correspondiente institución de salud. Asimismo, la entidad ejecutora deberá realizar todas gestiones

tendientes a resguardar la contratación del reemplazo. En última instancia y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, SernamEG podrá transferir recursos para la contratación del reemplazo de la prestadora por el tiempo que dure el descanso natal y parental. Para ello, el Ejecutor deberá acompañar aquellos antecedentes solicitados por la Dirección Regional y esta a su vez, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Técnica, realizar el análisis de procedencia, velando por la exactitud del gasto, para ello, deberán tener en consideración la realidad particular territorial, el sueldo y oferta de profesionales, tiempo de duración del reemplazo, situaciones de embarazos de alto riesgo u otras circunstancias que se puedan sobrevenir. En caso de ser pertinente podrá solicitar el incremento de recursos al Nivel Nacional, quien realizará el incremento siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Para lo anterior, es de suma importancia que las solicitudes se realicen con la debida anticipación.

- **Al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo,** en caso de nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.
- **Respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios.**
- **Respeto a ausentarse por 6 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo**, para fines personales, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la prestación de servicios se inicie el 1 de enero, de lo contrario se considerará medio día de permiso por mes de prestación de servicios.
- **Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el Ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación del servicio contratado.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio. Cualquier actividad extra programática del Ejecutor que involucre a los funcionarios o funcionarias

públicos o municipales o por personas contratadas bajo el Código del Trabajo, deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.

- **Garantizar como mínimo la contratación** del equipo dedicado a la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, salvo casos excepcionales y debidamente calificado por ambas partes.
- En casos de desvinculación o no renovación, **el Ejecutor deberá comunicarlo con, al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.**

6.- CALENDARIO DEL PROCESO.

Fecha Publicación	24 febrero 2021
Período Postulación	10 días corridos desde la fecha de publicación en la web del SERNAMEG
Fecha consultas	4 días corridos desde el la fecha de publicación (o en su día hábil siguiente).
Fecha publicación de respuestas	6 días corridos desde el inicio de la fecha de publicación (o en su día hábil siguiente).
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Transcurridos 10 días corridos desde la fecha de publicación
Apertura de las ofertas	Al día siguiente hábil de la fecha de cierre de la recepción de ofertas
Período Evaluación	Hasta 7 días corridos desde la apertura de ofertas (o en su día hábil siguiente).
Fecha de adjudicación	Hasta 12 días corridos desde la apertura de ofertas (o en su día hábil siguiente).

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos días hábiles, por una sola vez.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

7.- ETAPAS DEL PROCESO.

a) ETAPA DE DIFUSIÓN:

La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del SernamEG. Las consultas y aclaraciones respecto al proceso deberán ser dirigidas al correo **cretamal@sernameg.gob.cl,** de acuerdo al calendario definido en el **punto N°6** de las presentes Bases.

b) ETAPA DE POSTULACIÓN:

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas en el formato dispuesto para ello en las presentes bases, en la **Oficina de Partes de la Dirección Regional del SernamEG** en tres **(3) copias**, y enviar copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente al correo oficinadepartesdrm@sernameg.gob.cl con copia a **cretamal@sernameg.gob.cl** dentro de las fechas establecidas en el **punto 6 "Calendario del Proceso"** de estas Bases.

Para que la propuesta continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

a. Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos.
b. No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública. En caso de que el SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta.

b.1) CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en tres copias y deberán contener la siguiente documentación:

- CV de la entidad ejecutora relevando la experiencia en programas similares y en el que se señalen los datos de contacto y/o se adjunten certificados de instituciones u organizaciones acreditando experiencia (Anexo N° 3).

- Presentación del equipo a cargo de la ejecución, con definición de las funciones de cada integrante y su CV (Anexo N° 3);

- Propuesta metodológica para la ejecución del programa, de conformidad al siguiente modelo de intervención:

 Modelo de Intervención del Programa MSM

 El Programa MSM busca fortalecer la autonomía física de las personas, en particular de mujeres y jóvenes, a través de un modelo que considera un eje transversal de difusión y 3 dimensiones (institucional, grupal e individual), las que a su vez contienen

4 líneas de acción interrelacionadas y complementarias. Cada línea de acción nutre y responde a las otras, por esta razón, todas son relevantes, indispensables y deben desarrollarse a la par.

Las 3 dimensiones del Programa MSM con sus 4 líneas de acción son:

- **Dimensión Institucional**

Línea de acción: Trabajo de coordinación intersectorial

Objetivos

El trabajo de coordinación intersectorial busca contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las personas participantes del Programa MSM por medio de la coordinación con las distintas instituciones públicas, privadas y servicios presentes en el territorio que abordan las temáticas de sexualidad, maternidad, maternidad adolescente, corresponsabilidad, crianza, juventud, discapacidad, migración, pueblos indígenas, diversidad sexual, autocuidado y prevención en estos ámbitos, entre otros.

Este trabajo busca instalar el Programa MSM en la provisión de servicios. Supone a su vez el intercambio de experiencias entre quienes participan de la red, incluyendo espacios de formación cruzada para mejorar la oferta programática en el territorio. Además, es una línea de acción fundamental para articular la red de derivación de personas que reciben Atenciones Personalizadas.

Contenidos

La coordinación en la comuna, al igual que en el nivel regional, supone vincularse con las instituciones públicas y organizaciones privadas o no gubernamentales que abordan temas mencionados en los objetivos. Esta línea de acción debe basarse en la "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial" elaborada por el SernamEG.

Es importante además, que los equipos ejecutores junto con identificar las instituciones con las que se relacionarán, conozcan sus objetivos y oferta programática para vincularlos con el Programa MSM.

Para ello es necesario que el equipo ejecutor realice las siguientes acciones:

- ✓ Construir o actualizar un mapa de actores. Esto permitirá conocer la red de servicios y organizaciones que tienen iniciativas afines con el Programa MSM, acordar una instancia de coordinación o sumarse a las ya existentes (si las hay).

- ✓ Definir objetivos estratégicos del trabajo de coordinación intersectorial.

- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a las redes institucionales públicas, privadas y comunitarias definidas en el mapa.
- ✓ Participar en mesas, redes y/o espacios intersectoriales locales sobre temáticas de sexualidad, maternidad y otras afines. Participar en al menos una mesa intersectorial y si no existe ninguna en el territorio, conformar una.
- ✓ Realizar al menos 1 taller de transferencia al año de los contenidos y la metodología del Programa MSM a profesionales que trabajen en los ámbitos de la sexualidad, maternidad u otras áreas afines, adecuándose a las necesidades de cada grupo. Para este efecto se cuenta con el apoyo de las diversas guías metodológicas y de contenidos del Programa MSM.
- ✓ Realizar al menos una Jornada de Prevención en Salud Integral para 200 jóvenes y mujeres de 14 años en adelante.

Existen otras herramientas para el trabajo intersectorial detalladas en la Guía correspondiente.

Duración

El trabajo intersectorial es un proceso que se inicia con la construcción o actualización del mapa de actores, el contacto con las instituciones y la definición de objetivos estratégicos. Dependiendo del objetivo trazado y de los facilitadores y obstaculizadores encontrados en el camino, su desarrollo puede ser muy rápido o puede demorar más tiempo.

Este trabajo debe realizarse durante todo el año.

Dedicación

Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo intersectorial: planificación, coordinación, gestión, participación, evaluación y registro.

Registro

El trabajo de coordinación intersectorial debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor o en el sistema informático de SernamEG.

Jornadas de Prevención en Salud Integral

A partir del 2020, comenzaron a implementarse Jornadas de Prevención en Salud Integral con el objetivo de informar y orientar sobre autocuidado, prevención en salud y bienestar integral desde un enfoque de género.

Público: Dirigida a 200 Jóvenes y mujeres de 14 y más años por ejecutor. Para cumplir esta cobertura, los equipos podrán realizar una o más Jornadas, según las características y necesidades de su comuna.

Las Jornadas deberán desarrollarse en coordinación con Universidades, Institutos de Formación Técnica, Establecimientos educacionales, Organizaciones sociales y otros actores relevantes de cada territorio.

Temas a abordar

- Prevención de ITS y VIH/Sida
- Prevención del embarazo
- Detección precoz del cáncer cervicouterino y de mamas

Metodología

Para desarrollar estas Jornadas, se utilizará metodología participativa y algunas de las actividades desarrolladas en las Guías de Trabajo para Personas Facilitadoras (Talleres) del Programa MSM. Para ello, se entregará un documento que guiará su desarrollo.

Registro

Los datos de las personas participantes de las Jornadas se recogerán en una lista de asistencia y se registrarán en el IME o sistema informático de SernamEG. El formato de la lista de asistencia será enviado por el equipo de nivel central.

Línea de acción: Coordinación con otros programas del SernamEG

Objetivo

El ejecutor deberá coordinarse entre los distintos Programas de SernamEG para potenciar el trabajo con mujeres y jóvenes en el territorio. Cada Programa aporta desde su propio objetivo al desarrollo de las distintas autonomías y su articulación permite mejorar el acercamiento de las personas a la oferta programática de SernamEG a favor de la integralidad de la intervención y el desarrollo progresivo de las autonomías.

Así mismo, esta coordinación puede favorecer la participación de las mujeres en los distintos Programas del Servicio si es que lo requieren.

Contenido

La coordinación en el territorio supone conocer la oferta programática del SernamEG, incluyendo aquellos de disponibilidad no permanente. Para ello, es necesario

presentarse, mostrar los objetivos del Programa MSM, explicar su modelo de intervención y buscar los mecanismos de articulación con el resto de la oferta programática de manera tal, de potenciar su efecto en el logro de las autonomías de las mujeres y jóvenes.

El equipo ejecutor debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Informarse sobre la oferta programática. Es fundamental que las personas ejecutoras tengan conocimiento suficiente de los Programas de SernamEG presentes en el territorio con los que se vincularán.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a los Programas de SernamEG presentes en el territorio.
- ✓ Generar y participar de instancias de coordinación y apoyo entre los Programas.

Duración

El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG es un proceso continuo en favor de las autonomías, por lo que su desarrollo no se encuentra delimitado en el tiempo.

Este trabajo debe realizarse durante todo el año.

Dedicación

Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG: participar en instancias de coordinación, intercambiar experiencias, entre otras.

Registro

El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático de SernamEG.

- **Dimensión Grupal**

Línea de acción: Talleres de sexualidad y maternidad

Los talleres con jóvenes y mujeres buscan contribuir a la autonomía física de las personas participantes, entregando herramientas para el fortalecimiento de la autoestima, el autocuidado, la toma de decisiones responsables e informadas en los ámbitos de la sexualidad y de la maternidad, la prevención de los embarazos en la adolescencia y de las infecciones de transmisión sexual, según las distintas etapas de vida.

El desarrollo de los talleres deberá basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres para Jóvenes y Mujeres" y "Guía Talleres de Maternidad Adolescente" entregadas por SernamEG.

Características generales de los talleres

Taller

Es la actividad completa de un mínimo de 10 horas para talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente, que contemplan la siguiente estructura:

- ✓ Aplicación Ficha de Inscripción a Talleres
- ✓ Evaluación grupal pre taller y nota
- ✓ Módulos establecidos en "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres para Jóvenes y Mujeres" y "Guía Talleres de Maternidad Adolescente"
- ✓ Evaluación grupal post taller y nota

Sesiones

Las sesiones corresponden a la cantidad de jornadas en las que se divide un taller. Así, un taller puede realizarse en una sesión o varias sesiones dependiendo del grupo y del taller en particular. El número de sesiones y su horario deben determinarse según la disponibilidad de tiempo de las mujeres y jóvenes y su posibilidad de asistencia al taller. Por lo que la cantidad de sesiones y la duración de las mismas, dependerá de la particularidad de cada grupo. Se recomienda no sobrepasar las 7 sesiones para los talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente. Es importante que al finalizar todas las sesiones, se hayan realizado todas las actividades que conforman el taller.

Módulos

Los módulos corresponden a los distintos temas o contenidos que se han definido en la guía de talleres. Cada módulo corresponde a un tema distinto. Para cada uno se han establecido una o más actividades que buscan facilitar la comprensión de sus contenidos para las personas participantes. Un módulo puede ser impartido en una o dos sesiones, aun cuando la recomendación es que sea solo en una. En una sesión se puede impartir más de un módulo.

Características generales de ejecución de los talleres

Focalización

Los Talleres se focalizan en 4 grupos: jóvenes de 14 a 19 años, embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años, mujeres de 20 a 49 años y mujeres a partir de los 50 años.

Se aceptará flexibilidad para incorporar mujeres y/o jóvenes en los talleres que no cumplan con los criterios de focalización por edad, en casos particulares y previa aprobación escrita de la Dirección Regional.

En el caso particular de los Talleres de maternidad adolescente, se promoverá la participación de personas significativas para las participantes, siempre y cuando la adolescente así lo desee. El o la acompañante no forma parte de la cobertura comprometida. La participante puede cambiar de opinión respecto a la participación de un o una acompañante durante la realización del taller, por lo que se debe considerar su opción de que éste o ésta no siga participando si así lo expresa.

Inscripción
Las personas deben inscribirse en la Ficha de Inscripción Talleres entregada por SernamEG. Este documento es muy relevante, dado que entrega información valiosa respecto del perfil de las personas que participan de los programas de SernamEG, y permite mejorar y planificar con mayor precisión las prestaciones que la Institución ofrece mediante sus diferentes Programas.

Es importante tener presente que este documento es institucional y por ende aporta información relevante para todo el Servicio y no sólo para el Programa. Las personas acompañantes de los Talleres de Maternidad adolescente, deben completar un anexo en la misma Ficha de Inscripción Talleres, con datos básicos de identificación.

Número participantes por taller

Se requiere de un mínimo de 10 y un máximo de 20 personas por taller. Sólo si las condiciones particulares de un grupo o territorio requirieran la realización de un taller con un número menor de participantes, éste deberá contar con la autorización escrita de la Encargada Regional, pero en ningún caso el número de asistentes podrá ser menor de 6. A la vez, sólo si las condiciones particulares de un grupo o territorio requirieran la realización de un taller con un número mayor de participantes, éste deberá contar con la autorización escrita de la Encargada Regional, pero en ningún caso podrá ser mayor de 25.

Los talleres que se realicen con menos de 6 personas o más de 25 personas, no serán considerados en la cobertura.

Asistencia

La asistencia a cada sesión deberá acreditarse mediante la Lista de asistencia a Talleres entregada por SernamEG.

Espacio físico

El espacio físico para realizar los talleres debe ser de fácil acceso considerando a personas con movilidad reducida, contar con un tamaño adecuado, disponer de electricidad, baño, ventilación y calefacción cuando se requiera. Además, deberá contar con un espacio para ofrecer cuidado infantil. Algunos ejemplos son: establecimientos educacionales, sedes vecinales, espacios parroquiales, gimnasio municipal, entre otros.

Período de ejecución

Con el objetivo de salvaguardar el carácter progresivo de los talleres y el proceso de reflexión de las personas participantes, la duración del taller completo (incluyendo la inscripción, pre evaluación, todos los módulos y post evaluación), no podrá exceder los 60 días corridos. Para el caso de los talleres de maternidad adolescente, los talleres no podrán exceder los 90 días. En caso contrario, el taller no será contemplado dentro de la cobertura. No obstante, si hay situaciones de emergencias (ej.: catástrofes naturales, paros, estados de emergencia) o si existe gran dispersión geográfica en el territorio, el plazo podrá ser extendido con previa aprobación por escrito de la unidad técnica del nivel regional y posterior notificación al nivel central.

El período de ejecución de los talleres para el 2021 finaliza el 30 de noviembre del 2021.

Cuidado de niñas y niños

Para las mujeres con niños y niñas a su cargo, el ejecutor deberá considerar gastos asociados a su cuidado. Esto es especialmente relevante para el Taller de maternidad adolescente.

Número de personas facilitadoras

Se requiere de dos personas facilitadoras por taller para utilizar metodología participativa. En caso de ausentarse una de las personas del equipo, se deberá capacitar a otra persona profesional que actúe como co-facilitadora de los talleres. De no ser posible esto, la Encargada Regional deberá co-facilitar los Talleres para asegurar su continuidad.

No pueden realizarse los talleres con una sola persona facilitadora. Los talleres que se realicen con menos de 2 personas facilitadoras no serán incluidos en la cobertura.

Estado de participación

- Ingresada: es aquella persona que sólo cuenta con la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
- Participante: es aquella persona que:

- ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
- ✓ Ha participado en la evaluación grupal pre taller y tiene una nota.
- ✓ Ha completado el módulo de Introducción y el módulo 1 del taller.

- Acompañante: es aquella persona que:

- ✓ Es invitada a participar de los talleres de maternidad adolescente por parte de la participante embarazada y/o madre adolescente de 14 a 19 años. La decisión de invitar o no al acompañante es PERSONAL y VOLUNTARIA de la participante adolescente, no es obligatoria.
- ✓ Es una persona significativa para la participante, ya sea pareja, familia y/o amigo/a.
- ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres de acompañante completa.

- Egresada: es aquella persona que:

- ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
- ✓ Ha participado en la evaluación grupal pre taller y tiene una nota.
- ✓ Es participante de los talleres.
- ✓ Ha asistido a todos los módulos. Podrá egresar, igualmente, si falta a un módulo, siempre y cuando no se trate del módulo de Introducción (que incluye evaluación pre taller y nota), módulo 1 y módulo final (que incluye evaluación post taller y nota).
- ✓ Ha participado en la evaluación grupal post taller (independiente de la nota obtenida).
- ✓ Egresa en un plazo máximo de 60 días corridos para los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos para los talleres de maternidad adolescente desde la fecha del Módulo de Introducción.

- Abandono: es aquella persona que:

- ✓ Después de 60 días corridos del término de los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos del término de los talleres de maternidad adolescente (fecha de la post evaluación), no cumple con los criterios para ser egresada.

- ✓ Solicita voluntariamente abandonar el taller.

- ✓ Al finalizar el periodo de ejecución de los talleres 2021 (30 de noviembre de 2021), no cumple con los criterios para ser egresada.

- ✓ Ha excedido la duración máxima de ejecución del taller que es de 60 días corridos para los talleres de jóvenes y mujeres y 90 días corridos para los talleres de maternidad adolescente.

Grupos de Talleres

Se han definido 4 grupos de talleres distintos que el equipo ejecutor llevará a cabo:

Talleres de fortalecimiento de autoestima, autocuidado, y de promoción de derechos sexuales y reproductivos para jóvenes de 14 a 19 años:

- **Objetivo:** Promover la autonomía física de las personas jóvenes por medio de espacios de reflexión y formación en torno a la sexualidad y proyecto de vida.

- **Temas a abordar**: Sexualidad, autoestima, autocuidado, corresponsabilidad, toma de decisiones, prevención en salud, proyecto de vida y derechos.

- **Duración**: El taller completo, incluyendo la inscripción, pre evaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

- **Público objetivo:** Jóvenes de 14 a 19 años de edad cumplidos a la fecha del llenado de la Ficha de inscripción.

- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de jóvenes de 14 a 19 años establecido según Convenio.

Talleres de maternidad adolescente

- **Objetivos:** Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que les permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas y responsables, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la

crianza y cuidado de hijos e hijas y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

- **Temas a abordar**: Maternidad, sexualidad, corresponsabilidad en la crianza, autoestima, autocuidado, prevención, educación, proyecto de vida y derechos.

- **Duración:** El taller completo, incluyendo la inscripción, pre evaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas presenciales. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

La Guía de Taller de Maternidad Adolescente tiene una duración de 14 horas, sin embargo, para el año 2021, dentro de algunos módulos se establecieron actividades presenciales y no presenciales 11, pudiendo reducirlo a un mínimo de 10 horas presenciales.

Para las actividades no presenciales, especificadas en el cuadro de más abajo, se debe entregar a las participantes los contenidos de estas actividades mediante folletos informativos. Estos folletos serán diseñados y enviados de manera digital por el equipo del nivel central del Programa. Además, el equipo ejecutor debe ofrecer la posibilidad de abordar estos temas en Atenciones Personalizadas.

Actividades no presenciales

Módulo	N° y nombre de la actividad
Maternidad	1. El parto esperado 2. Conversando de apego y lactancia materna
Prevención de embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual	3. Prevenir es mi decisión
Escolaridad	1. Construyendo nuestras redes de apoyo
Proyecto de vida	2. Mi compromiso

[11] Las actividades no presenciales corresponden a las actividades en las que puede entregarse el material elaborado para ello. Se debe registrar en el IME y/o Plan Data.

Ninguna otra actividad de la Guía "Taller de Maternidad adolescente" puede ser no presencial.

- **Público objetivo**: Embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años. Voluntariamente, cada participante podrá invitar a un o una acompañante (persona significativa como pareja, familiar, amiga, entre otros) a participar del taller, que esté dispuesto a asistir a las sesiones del taller. La persona acompañante no será incluida dentro de la cobertura anual comprometida, pero si se considerará como participante del taller, por lo que realizará las mismas actividades. Las personas acompañantes se pueden contabilizar para tener el número mínimo de participantes para realizar una sesión de taller, siempre y cuando, no excedan al número de embarazadas y madres adolescentes.

- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres establecido en el Convenio.

- **Utilidad del taller:** En la última sesión, después de hacer la evaluación post taller, se aplicará una breve encuesta individual a cada embarazada y madre adolescente en la cual se preguntará si el taller fue de utilidad para su proyecto de vida. Esta respuesta deberá ser registrada en el Informe mensual del ejecutor o sistema informático de SernamEG.

- **Seguimiento:** Se realizará seguimiento telefónico a todas las egresadas de los talleres a los 2 y 6 meses de su egreso para evaluar su situación biopsicosocial y educacional. El registro debe quedar en la Ficha de Seguimiento de Talleres de Maternidad Adolescente. Si es que la participante señala que se encuentra estudiando, asistiendo a sus controles de salud y a los de su hijo o hija, se asumirá que cuenta con certificado de alumna regular, carné de control de salud de la adolescente y carné de control de salud de su hijo o hija, respectivamente.

- **Sugerencias:** A continuación se entregan algunas sugerencias para favorecer la convocatoria y permanencia de embarazadas y madres adolescentes, tomadas de buenas prácticas implementadas por equipos ejecutores y Direcciones Regionales:

✓ Irradiar talleres de maternidad adolescente a comunas cercanas.

✓ Realizar los talleres en dos o tres sesiones, asegurando contar con cuidado infantil y alimentación.

✓ Incorporar a los talleres alguna actividad atractiva que se relacione con los objetivos del Programa MSM (por ejemplo; clase de yoga, relajación, natación prenatal, alimentación saludable, entre otras).

✓ Planificar talleres para el comienzo de la ejecución del Programa.

✓ Fortalecer las coordinaciones intersectoriales, especialmente con los sectores de Salud y Educación.

Talleres de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 20 a 49 años.

- **Objetivos:** Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad y maternidad para fortalecer su empoderamiento y autonomía física.

- **Temas a abordar**: Sexualidad, maternidad, corresponsabilidad en el cuidado y crianza, autoestima, autocuidado, toma de decisiones, prevención en salud y derechos.

- **Duración:** El taller completo, incluyendo la inscripción, pre evaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

- **Público objetivo**: Mujeres de 20 a 49 años. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.

- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres de 20 a 49 años establecido en el Convenio.

Talleres de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres a partir de los 50 años

- **Objetivos**: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, maternidad y sus transformaciones a lo largo del ciclo vital, para fortalecer su empoderamiento y autonomía.

- **Tema a abordar**: Sexualidad, maternidad y cuidado de otras personas, prevención en salud, corresponsabilidad, autoestima, autocuidado, climaterio, toma de decisiones y derechos.

- **Duración:** El taller completo, incluyendo la inscripción, pre evaluación (con nota), todos los módulos y post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 10 horas. Se pueden realizar un máximo de 7 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

- **Público objetivo**: Mujeres a partir de los 50 años. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.

- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres de 50 y más años establecido en el Convenio.

- **Dimensión Individual**

Línea de acción: Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años

- **Focalización**: Las personas menores de 14 años que consulten, no formaran parte de la cobertura de las atenciones personalizadas.

- ***Objetivos*:** Las Atenciones Personalizadas son una línea de acción del Programa MSM que busca entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. Toda orientación entregada debe basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas" elaborada por el SernamEG.

- **Contenidos:** Los motivos de consulta pueden ser variados, no obstante, deben relacionarse con los ámbitos de la sexualidad, maternidad y derechos. Las Atenciones Personalizadas se pueden generar en el espacio de los talleres, demanda espontánea u otras actividades del Programa MSM, toda vez que una persona realice una consulta o exponga una inquietud, problema o pregunta relativa al ámbito de la sexualidad, maternidad y derechos. En cualquiera de estas circunstancias se debe asegurar la privacidad y confidencialidad frente a la consulta de la persona.

Las Atenciones Personalizadas no son instancias terapéuticas.

- **Trabajo en red y derivación**: La labor de la persona profesional deberá centrarse en orientar a quien consulta respecto del marco legal que respalda su solicitud, desde la perspectiva de los derechos, y derivar al organismo que sea responsable de satisfacerla. Cuando la consulta no tenga relación con las temáticas del Programa, igualmente se debe derivar al organismo pertinente. Es sumamente relevante considerar que los equipos ejecutores no son profesionales del área de la salud, por lo que deberán hacer derivaciones a los servicios de salud correspondientes en caso de ser necesario. Para esto, deberá contar con un mapa de la red de apoyo del territorio actualizado. Se debe dar seguimiento al proceso de resolución de la solicitud realizada, para garantizar que la persona consultante haya sido atendida12, siempre y cuando ésta lo autorice.

En consultas por métodos anticonceptivos, píldora anticonceptiva de emergencia, infecciones de transmisión sexual, ley de interrupción voluntaria del embarazo y violencia, especialmente en menores de 18 años, se debe derivar a la red de servicios locales especializados.

[12] Por "atendida" se entenderá que la persona fue recibida y/o acogida en su derivación.

Si el motivo de consulta está relacionado a algún tipo de violencia, se debe derivar al Centro de la Mujer más cercano[13].

- **Seguimiento:** Solo se realiza seguimiento telefónico si la persona consultante entregó sus datos para ser derivadas. Para esto, se cuentan con 7 días corridos desde la derivación. Si se trata de un caso de mayor urgencia, el plazo para realizar el seguimiento es de 3 días corridos. Las indicaciones están definidas en la Guía elaborada por SernamEG para esta finalidad.

- **Formas de derivación**: La derivación es por carta, correo electrónico, llamada telefónica u otra, resguardando la confidencialidad y la no re-victimización.

- **Espacio físico:** La solicitud de Atenciones Personalizadas pueden realizarse tanto en las oficinas del ejecutor, como en los establecimientos en donde se esté implementando alguna actividad del Programa, siempre y cuando resguarden la privacidad y confidencialidad.

- **Restricciones**: No se contempla la realización de atenciones a través de canales remotos, tales como teléfono y redes sociales, pues no garantizan las condiciones mínimas requeridas por esta línea de acción.

- **Duración**: No existe una duración establecida para los Atenciones Personalizadas, ya que dependerá de las necesidades de la persona y el motivo de su consulta, respetando las características establecidas en la Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones personalizadas. Sin embargo, es importante considerar que no se trata de una atención psicoterapéutica.

- **Horario**: El horario de atención deberá adecuarse a los horarios de la comunidad y a la disponibilidad y posibilidades del equipo de profesionales.

- **Registro**: Las Atenciones Personalizadas deben registrarse en el sistema de informe entregado por SernamEG, especificado en el punto relacionado con los registros del Programa. Las consultas que no se relacionen con las temáticas abordadas por el Programa MSM, no se deben registrar en el Informe Mensual del Ejecutor y no son parte de la cobertura.

Eje transversal de difusión

Objetivos

La difusión del Programa MSM en el territorio es fundamental para el logro de todos sus objetivos, en tanto permite que las personas conozcan sus derechos, los servicios y prestaciones que permiten ejercerlos, además, facilita el trabajo

[13] Instrucciones en Ficha de Inscripción.

intersectorial, amplía el alcance del Programa y contribuye al acercamiento de las personas al modelo de intervención y su oferta programática.

Contenidos y duración

Durante la duración y toda la ejecución del Convenio el ejecutor tendrá la responsabilidad de dar a conocer el Programa MSM a nivel territorial, gestionando espacios en los medios de comunicación locales tales como radios, prensa escrita, revistas y/o televisión. También, difundiéndolo a la comunidad y a otras organizaciones a través de las redes sociales del ejecutor y actividades como ferias, conversatorios, encuentros, actividades culturales y todos los espacios en los cuales participe la comunidad, particularmente mujeres y jóvenes.

Todo material de difusión elaborado por el ejecutor, deberá responder a los objetivos del Programa y guiarse por lo señalado en el Manual de Normas Gráficas y Lineamientos Comunicacionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El material propuesto debe contar con los siguientes pasos:

- Primero: Visto bueno de la Dirección Regional y envío al equipo del Programa MSM del Nivel Central.
- Segundo: Visto bueno del contenido técnico por parte del equipo del Programa MSM Nivel Central y envío a la Dirección Regional.
- Tercero: Dirección Regional envía a Comunicaciones del Nivel Central.
- Cuarto: Visto bueno del diseño por Comunicaciones del Nivel Central y envío final a Dirección Regional para su impresión y distribución.

Uso de redes sociales

Los equipos ejecutores no están autorizados a crear cuentas propias de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, Pinterest u otras) para el Programa MSM. En el caso de cuentas ya existentes, notificar a la Dirección Regional, quien a su vez deberá notificar al Nivel Central, para recibir las orientaciones del cierre y derivación de usuarias a cuentas institucionales.

Registro

Las acciones desarrolladas en el eje transversal de difusión deberán ser registradas en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o en el sistema informático del Programa MSM.

Para que el modelo de intervención se implemente de manera correcta, los ejecutores contarán con Guías de trabajo para ejecutar tanto las dimensiones descritas, como las diversas líneas de acción. Además, deberán basar su trabajo exclusivamente en las Orientaciones Técnicas 2021.

MODELO DE INTERVENCIÓN NO PRESENCIAL

En el contexto de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19[14], el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM) se ha modificado para llegar a las personas por vías no presenciales y por el tiempo que determine la autoridad sanitaria, cumpliendo con los objetivos programáticos establecidos y resguardando la salud de personas participantes y profesionales de los equipos ejecutores.

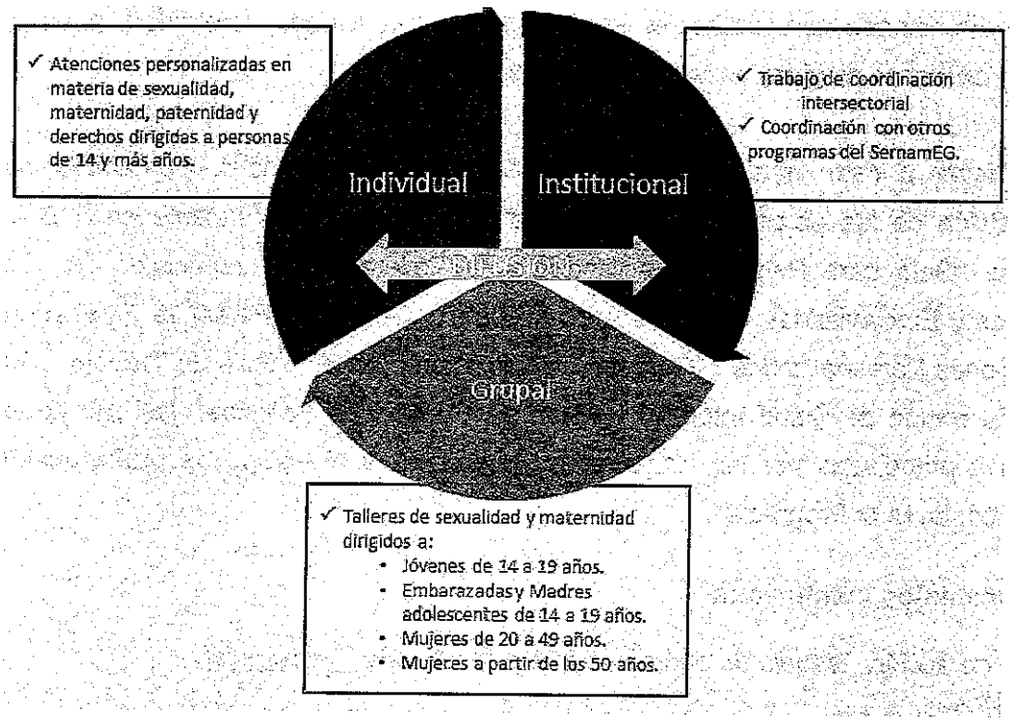
ASPECTOS PROGRAMÁTICOS ESPECÍFICOS

1. a) Componentes y/o líneas de acción.

Modelo de intervención del Programa No Presencial

El Programa MSM busca fortalecer la autonomía física de las personas, en particular de mujeres y jóvenes de 14 años y más, a través de un modelo que considera un eje transversal de difusión y 3 dimensiones (institucional, grupal e individual), las que a su vez contienen 4 líneas de acción interrelacionadas y complementarias. Cada línea de acción nutre y responde a las otras, por esta razón, todas son relevantes, indispensables y deben desarrollarse a la par.

[14] MINISTERIO DE SALUD Subsecretaría de Salud Pública DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19. Resolución Núm. 215 exenta. - Santiago, 30 de marzo de 2020.https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/Diario-Oficial-30-de-marzo.pdf



Las 3 dimensiones del Programa MSM con sus 4 líneas de acción son:

- Dimensión institucional:
 - ✓ Trabajo de coordinación intersectorial
 - ✓ Coordinación con otros programas del SernamEG.

- Dimensión grupal:
 - ✓ Talleres de sexualidad y maternidad desde un enfoque de género y derechos dirigidos a:
 - Jóvenes de 14 a 19 años.
 - Embarazadas y Madres adolescentes de 14 a 19 años.
 - Mujeres de 20 a 49 años.
 - Mujeres de 50 años y más.

- Dimensión individual:

- ✓ Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años.

Para llevar a cabo este modelo de intervención no presencial, SernamEG pone a disposición de las personas ejecutoras material de apoyo consistente en 5 Guías de trabajo: "Guía para Personas Facilitadoras de Talleres No Presenciales de Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes", "Guía para Personas Facilitadoras de Atenciones Personalizadas", "Guía de Trabajo Intersectorial", "Guía de Trabajo. Jornadas en Prevención de Salud Integral" y "Guía de Contenidos Teóricos", las que deben ser leídas y manejadas por las Encargadas Regionales y el equipo de profesionales que implementarán el Programa.

1.1 **Dimensión Institucional**

Línea de acción: Trabajo de coordinación intersectorial no presencial

Objetivos

El trabajo de coordinación intersectorial busca contribuir al fortalecimiento de la autonomía física de las personas participantes del Programa MSM por medio de la coordinación con las distintas instituciones públicas, privadas y servicios presentes en el territorio que abordan las temáticas de sexualidad, maternidad, maternidad adolescente, corresponsabilidad, crianza, juventud, discapacidad, migración, pueblos indígenas, diversidad sexual, autocuidado y prevención en estos ámbitos, entre otros.

Este trabajo busca instalar el Programa MSM en la provisión de servicios. Supone a su vez el intercambio de experiencias entre quienes participan de la red, incluyendo espacios de formación cruzada para mejorar la oferta programática en el territorio. Además, es una línea de acción fundamental para articular la red de derivación de personas que reciben Atenciones Personalizadas.

Contenidos

La coordinación en la comuna, al igual que en el nivel regional, supone vincularse con las instituciones públicas y organizaciones privadas o no gubernamentales que abordan temas mencionados en los objetivos. Esta línea de acción debe basarse en la "Guía para Personas Facilitadoras. Trabajo Intersectorial" elaborada por el SernamEG.

Es importante, además, que los equipos ejecutores junto con identificar las instituciones con las que se relacionarán conozcan sus objetivos y oferta programática para vincularlos con el Programa MSM.

Para ello es necesario que el equipo ejecutor realice las siguientes acciones:

- ✓ Construir o actualizar un mapa de actores, verificando que servicios están realizando atención presencial y cuáles no, y en este último caso, cómo las personas pueden acceder a los servicios, por ejemplo, de manera telefónica o virtual. Esto permitirá conocer la red de servicios y organizaciones que tienen iniciativas afines con el Programa MSM, acordar una instancia de coordinación o sumarse a las ya existentes (si las hay) y conocer como está funcionando la red de servicios en el contexto de la emergencia sanitaria.
- ✓ Definir objetivos estratégicos del trabajo de coordinación intersectorial.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a las redes institucionales públicas, privadas y comunitarias definidas en el mapa de forma no presencial (correo electrónico, video conferencia, llamada telefónica).
- ✓ Participar en mesas, redes y/o espacios intersectoriales locales sobre temáticas de sexualidad, maternidad y otras afines de forma no presencial (correo electrónico, video conferencia, llamada telefónica).
- ✓ Realizar al menos 1 taller no presencial de transferencia al año de los contenidos y la metodología del Programa MSM a profesionales que trabajen en los ámbitos de la sexualidad, maternidad u otras áreas afines, adecuándose a las necesidades de cada grupo. Para este efecto, se cuenta con el apoyo de la Guía para Personas Facilitadoras de Talleres No Presenciales de Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes del Programa MSM.

Existen otras herramientas para el trabajo intersectorial detalladas en la "Guía para Personas Facilitadoras de Trabajo Intersectorial".

Duración

El trabajo intersectorial es un proceso que se inicia con la construcción o actualización del mapa de actores, el contacto con las instituciones de forma no presencial y la definición

de objetivos estratégicos. Dependiendo del objetivo trazado, de los facilitadores y obstaculizadores encontrados en el camino, su desarrollo puede ser muy rápido o puede demorar más tiempo.

Este trabajo debe realizarse durante todo el año.

Dedicación

Es necesario organizar y distribuir el trabajo entre las profesionales, destinando horas de la jornada laboral diaria para realizar las acciones que requiere el trabajo intersectorial no presencial como: planificación, coordinación, gestión y participación a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y video conferencias, además de su evaluación y registro.

Registro

Todas acciones del trabajo de coordinación intersectorial no presencial deben registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o en el sistema informático de SernamEG.

Jornadas de Prevención en Salud Integral No Presenciales

Las Jornadas de Prevención en Salud Integral tienen como objetivo informar y orientar sobre autocuidado, prevención en salud y bienestar integral desde un enfoque de género.

Público: Dirigida a 200 jóvenes y mujeres de 14 y más años por ejecutor. Para cumplir esta cobertura, los equipos podrán realizar Jornadas, según las características y necesidades de su comuna.

Las Jornadas deberán desarrollarse en coordinación con Universidades, Institutos de Formación Técnica, Establecimientos educacionales, Organizaciones sociales y otros actores relevantes de cada territorio.

Temas para abordar

- Prevención de ITS y VIH/Sida
- Prevención de embarazos no planeados
- Detección precoz del cáncer cervicouterino y de mamas

Metodología

Para desarrollar estas Jornadas, se utilizará metodología participativa y algunas de las actividades desarrolladas en las Guías de Trabajo para Personas Facilitadoras (Talleres)

del Programa MSM. Para ello, se entregará la Guía de Trabajo Jornadas de Prevención en Salud Integral.

Registro
Los datos de las personas participantes de las Jornadas se recogerán en una lista de asistencia y se registrarán en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o Sistema de Gestión de Programas (SGP) de SernamEG. El formato de la lista de asistencia será enviado por el equipo de nivel central.

Línea de acción: Coordinación no presencial con otros programas del SernamEG
Objetivo
El ejecutor deberá coordinarse con los distintos Programas de SernamEG para potenciar el trabajo con mujeres y jóvenes en el territorio. Cada Programa aporta desde su propio objetivo al desarrollo de las distintas autonomías y su articulación permite mejorar el acercamiento de las personas a la oferta programática de SernamEG, a favor de la integralidad de la intervención.
Así mismo, esta coordinación debe contribuir a prevenir y pesquisar de forma oportuna situaciones de violencia contra las mujeres durante los períodos de cuarentena.

Contenido
La coordinación en el territorio supone conocer la oferta programática del SernamEG, incluyendo aquellos de disponibilidad no permanente. Para ello, es necesario presentarse, mostrar los objetivos del Programa MSM, explicar su modelo de intervención y buscar los mecanismos de articulación no presenciales con el resto de la oferta programática de manera tal, de potenciar su efecto en el logro de las autonomías de las mujeres y jóvenes.

El equipo ejecutor debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Informarse sobre la oferta programática. Es fundamental que las personas ejecutoras tengan conocimiento suficiente de los Programas de SernamEG presentes en el territorio con los que se vincularán. Es especialmente importante conocer cómo funcionarán los distintos Programas durante este período de crisis sanitaria.
- ✓ Contactar y presentar el Programa MSM a los Programas de SernamEG presentes en el territorio de manera no presencial.

- ✓ Generar y participar de instancias no presenciales de coordinación y apoyo entre los Programas.

Duración
El trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG es un proceso continuo en favor de las autonomías, por lo que su desarrollo no se encuentra delimitado en el tiempo. Este trabajo debe realizarse durante todo el año, especialmente, reforzando las coordinaciones durante la emergencia sanitaria.

Dedicación
Es necesario destinar horas de la jornada laboral diaria que permitan realizar las acciones que requiere el trabajo de coordinación con otros programas del SernamEG: participar en instancias de coordinación, intercambiar experiencias, entre otras, de manera no presencial.

Registro
El trabajo de coordinación y las acciones con otros programas del SernamEG debe registrarse progresivamente en el Informe Mensual del Ejecutor o sistema informático del Servicio.

1.2 **Dimensión Grupal**

Línea de acción: Talleres No Presenciales de Sexualidad y Maternidad

Los talleres con jóvenes y mujeres buscan contribuir a la autonomía física de las personas participantes, entregando herramientas para el fortalecimiento de la autoestima, el autocuidado, la toma de decisiones responsables e informadas en los ámbitos de la sexualidad y de la maternidad, la prevención de embarazos y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida, según las distintas etapas de vida.
El desarrollo de los talleres deberá basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres No Presenciales para Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes".

Características generales de los talleres

Taller
Es la actividad completa de un mínimo de 3 horas para talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente, que contemplan la siguiente estructura:

- ✓ Inscripción en línea al taller disponible en la página web del servicio www.sernameg.gob.cl y/o inscripción directa con los equipos ejecutores. En ambos casos, cada persona participante debe tener completa su Ficha de Inscripción a Talleres. La inscripción a los talleres se podrá realizar del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021.
- ✓ Desarrollo de 4 módulos (Introducción, 1, 2 y 3) establecidos en "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres No Presenciales para Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes".
- ✓ Evaluación grupal post taller y nota.

Sesiones

Las sesiones corresponden a la cantidad de jornadas en las que se divide un taller. El horario debe determinarse según la disponibilidad de tiempo de las mujeres y jóvenes y su posibilidad de participar del taller. Se recomienda no sobrepasar 3 sesiones y que cada sesión dure al menos 1 hora. Es importante que, al finalizar todas las sesiones, se hayan realizado todas las actividades que conforman el taller.

Módulos

Los módulos corresponden a los distintos temas o contenidos que se han definido en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Talleres No Presenciales para Jóvenes, Mujeres y Embarazadas y Madres Adolescentes". Cada módulo corresponde a un tema distinto. Para cada uno se han establecido una o más actividades que buscan facilitar la comprensión de sus contenidos para las personas participantes.

Características generales de ejecución de los talleres no presenciales

Focalización

Los Talleres se focalizan en 4 grupos: jóvenes de 14 a 19 años, embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años, mujeres de 20 a 49 años y mujeres de 50 años y más.

Se aceptará flexibilidad para incorporar mujeres y/o jóvenes en los talleres que no cumplan con los criterios de focalización por edad, en casos particulares y previa aprobación escrita de la Dirección Regional.

En el caso particular de los Talleres de maternidad adolescente, podrán participar personas significativas para las participantes, siempre y cuando la adolescente así lo desee. El o la acompañante no forma parte de la cobertura comprometida. La participante

puede cambiar de opinión respecto a la participación de un o una acompañante durante la realización del taller, por lo que se debe considerar su opción de que éste o ésta no continúe participando si así lo expresa.

Inscripción

Las personas deben inscribirse de forma en línea en el sitio web de SernamEG (www.sernameg.gob.cl) o través del equipo ejecutor (correo electrónico, teléfono, WhatsApp), completando la Ficha de Inscripción a Talleres entregada por SernamEG. Este documento es muy relevante, dado que entrega información valiosa respecto del perfil de las personas que participan de los programas de SernamEG, permitiendo mejorar y planificar con mayor precisión las prestaciones que la Institución ofrece mediante sus diferentes Programas. No se requiere firma dado que se completará de manera no presencial. La inscripción se podrá realizar del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021.
Es importante tener presente que este documento es institucional y por ende aporta información relevante para todo el Servicio y no sólo para el Programa.

Número participantes por taller

El taller se puede realizar con un mínimo de 3 personas y un máximo de 15. Se recomienda que se forme un grupo, dado que muchas actividades se realizan a través de trabajos grupales y de esta manera el taller es más participativo.

Asistencia

La asistencia a cada sesión deberá acreditarse mediante la Lista de asistencia a Talleres entregada por SernamEG. No se requiere la firma, dado que los talleres se realizarán en modalidad no presencial. Además, debe tomarse una fotografía de la pantalla en cada sesión de los talleres, como medio de verificación.

Espacio físico

La persona facilitadora debe realizar el taller, en lo posible, en un espacio cómodo, tranquilo, con buena iluminación y ventilación. Estas mismas condiciones se sugieren para las personas participantes.

Requisitos

La facilitadora debe contar con un computador con conexión a Internet. Las personas participantes deben contar con un computador, Tablet o teléfono celular con conexión a Internet.

Período de ejecución

Con el objetivo de salvaguardar el carácter progresivo de los talleres y el proceso de reflexión de las personas participantes, la duración del taller completo (desde el Módulo Introducción hasta finalizado el Módulo 3) no podrá exceder los 30 días corridos. En casos excepcionales y justificados podrá extenderse este plazo, con la autorización por escrito de la Dirección Regional.

El período de ejecución de los talleres para el 2021 finaliza el 30 de noviembre del 2021.

Número de personas facilitadoras

Se requiere de una persona facilitadora por taller. En caso de ausentarse la persona facilitadora, la otra persona facilitadora del equipo ejecutor o la encargada regional deberá realizar el taller. Si las personas participantes fueron citadas para la próxima sesión del taller, se debe evitar la suspensión para asegurar la continuidad del taller.

Estado de participación

- Ingresada: es aquella persona que se inscribió en el taller y cuenta con la Ficha de Inscripción a Talleres.
- Participante: es aquella persona que:
 - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
 - ✓ Participó y completó el Módulo Introducción y Módulo 1 del taller.

- Acompañante es aquella persona que:
 - ✓ Es invitada a participar de los talleres de maternidad adolescente por parte de la participante embarazada y/o madre adolescente de 14 a 19 años. La decisión de invitar o no al acompañante es PERSONAL y VOLUNTARIA de la participante adolescente, no es obligatoria.
 - ✓ Es una persona significativa para la participante, ya sea pareja, familia y/o amigo/a.

- Egresada es aquella persona que:
 - ✓ Tiene la Ficha de Inscripción a Talleres completa.
 - ✓ Es participante.
 - ✓ Participó y completó los 4 Módulos del taller: Introducción, 1, 2 y 3.
 - ✓ Participó en la evaluación grupal post taller y tiene una nota (independiente de la nota obtenida)
 - ✓ Egresa en un plazo máximo de 30 días corridos desde la primera sesión para todos los talleres desde la fecha del Módulo de Introducción hasta la fecha en que completa el Módulo 3.

- Abandono es aquella persona que:
 - ✓ Después de 30 días corridos de la primera sesión de los talleres de jóvenes, mujeres y maternidad adolescente (fecha en que completó el módulo 3), no cumple con los criterios para ser egresada.
 - ✓ Solicita voluntariamente abandonar el taller.
 - ✓ Al finalizar el periodo de ejecución de los talleres 2021 (30 de noviembre de 2021), no cumple con los criterios para ser egresada.
 - ✓ Ha excedido la duración máxima de ejecución del taller que es de 30 días corridos.

Grupos de Talleres

Se han definido 4 grupos de talleres distintos que el equipo ejecutor llevará a cabo:

1. *Talleres no presenciales de fortalecimiento de autoestima, autocuidado, y de promoción de derechos sexuales y reproductivos para jóvenes de 14 a 19 años:*

 - **Objetivo**: Promover la autonomía física de las personas jóvenes por medio de espacios de reflexión y formación en torno a la sexualidad y proyecto de vida.
 - **Temas para abordar**: Sexualidad y género, autocuidado, toma de decisiones, prevención en salud integral.
 - **Duración**: El taller completo, incluyendo los 4 módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 3 horas. Se pueden realizar en al menos 3

sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

- **Público objetivo**: Jóvenes de 14 a 19 años cumplidos a la fecha del llenado de la Ficha de inscripción.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de jóvenes de 14 a 19 años establecido según Convenio.

2. *Talleres no presenciales de maternidad adolescente*

- **Objetivos:** Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que les permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas y responsables, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos e hijas y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.
- **Temas para abordar**: Maternidad, corresponsabilidad y género, escolaridad, redes de apoyo, proyecto de vida y prevención en salud integral.
- **Duración:** El taller completo incluyendo los 4 módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 3 horas. Se pueden realizar en al menos 3 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- **Público objetivo**: Embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años. Voluntariamente, cada participante podrá invitar a un o una acompañante (persona significativa como pareja, familiar, amiga, entre otros) a participar del taller, que esté dispuesto a asistir a las sesiones no presenciales. La persona acompañante no será incluida dentro de la cobertura anual comprometida, pero si se considerará como participante del taller, por lo que realizará las mismas actividades.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres establecido en el Convenio.
- **Utilidad del taller:** En la última sesión, después de hacer la evaluación post taller, preguntar en forma individual a cada embarazada y/o madre adolescente si el taller

fue de utilidad para su proyecto de vida. Esta respuesta deberá ser registrada en el Informe mensual del ejecutor o sistema informático de SernamEG.

- **Seguimiento:** Se realizará seguimiento telefónico a todas las egresadas de los talleres a los 2 y 6 meses de su egreso para evaluar su situación biopsicosocial y educacional. El registro debe quedar en la Ficha de Seguimiento de Talleres de Maternidad Adolescente. Si es que la participante señala que se encuentra estudiando, asistiendo a sus controles de salud y a los de su hijo o hija, se asumirá que cuenta con certificado de alumna regular, carné de control de salud de la adolescente y carné de control de salud de su hijo o hija, respectivamente.
- **Sugerencias:** A continuación, se entregan algunas sugerencias para favorecer la convocatoria y permanencia de embarazadas y madres adolescentes, tomadas de buenas prácticas implementadas por equipos ejecutores y Direcciones Regionales:
 - ✓ Irradiar talleres de maternidad adolescente a comunas cercanas.
 - ✓ Incorporar a los talleres alguna actividad atractiva que se relacione con los objetivos del Programa MSM (por ejemplo; mostrar un video sobre experiencias de realizar natación, yoga o pilates durante el embarazo, o después del parto junto a su guagua; o sugerir aplicaciones para tomar clases de yoga u otra actividad).
 - ✓ Planificar talleres para el comienzo de la ejecución del Programa.
 - ✓ Fortalecer las coordinaciones intersectoriales, especialmente con los sectores de Salud y Educación.

2. *Talleres no presenciales de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 20 a 49 años.*

- **Objetivos:** Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad y maternidad para fortalecer su empoderamiento y autonomía física.
- **Temas para abordar**: Sexualidad y género, maternidad, corresponsabilidad y prevención en salud integral.
- **Duración:** El taller completo incluyendo los 4 módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 3 horas. Se pueden realizar en al menos 3 sesiones.

En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.

- **Público objetivo**: Mujeres de 20 a 49 años. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres de 20 a 49 años establecido en el Convenio.

3. *Talleres no presenciales de sexualidad, maternidad y derechos para mujeres de 50 años y más.*

- **Objetivos**: Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, maternidad y sus transformaciones a lo largo del ciclo vital, para fortalecer su empoderamiento y autonomía.
- **Temas para abordar**: Sexualidad, maternidad y género, autocuidado, climaterio y prevención en salud integral.
- **Duración:** El taller completo incluyendo los 4 módulos y la post evaluación (con nota), debe durar un mínimo de 3 horas. Se pueden realizar en al menos 3 sesiones. En casos excepcionales, previa autorización escrita de la Encargada Regional, podrán realizarse en un número mayor de sesiones.
- **Público objetivo**: Mujeres de 50 años y más. En casos particulares, podrán participar mujeres de otras edades, siempre y cuando la Encargada Regional de SernamEG lo apruebe por escrito.
- **Número total de participantes de los talleres en el año**: Al menos el número mínimo de mujeres de 50 años y más establecido en el Convenio.

1.3 **Dimensión Individual**

Línea de acción: Atenciones personalizadas <u>no presenciales</u> en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 y más años

- ***Focalización:*** Las Atenciones personalizadas están dirigidas a personas de 14 años en adelante. Las personas menores de 14 años que consulten no formarán parte de la cobertura.
- ***Objetivos*:** Las Atenciones Personalizadas son una línea de acción del Programa MSM que busca entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. Toda orientación entregada debe basarse en la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones Personalizadas" elaborada por el SernamEG.
- ***Contenidos:*** Los motivos de consulta pueden ser variados, no obstante, deben relacionarse con los ámbitos de la sexualidad, maternidad y derechos. Las Atenciones Personalizadas se pueden generar a partir la realización de los talleres, demanda espontánea u otras actividades del Programa MSM, toda vez que una persona realice una consulta o exponga una inquietud, problema o pregunta relativa al ámbito de la sexualidad, maternidad y derechos. En cualquiera de estas circunstancias se debe asegurar la privacidad y confidencialidad frente a la consulta de la persona.

 Las Atenciones Personalizadas no son instancias terapéuticas.
- ***Trabajo en red y derivación:*** La labor de la persona profesional deberá centrarse en orientar a quien consulta respecto del marco legal que respalda su solicitud, desde la perspectiva de los derechos, y derivar al organismo que sea responsable de satisfacerla. Cuando la consulta no tenga relación con las temáticas del Programa, igualmente se debe derivar al organismo pertinente. Es sumamente relevante considerar que la mayoría de los equipos ejecutores no son profesionales del área de la salud, por lo que deberán hacer derivaciones a los servicios de salud correspondientes en caso de ser necesario. Dado el contexto de emergencia sanitaria es muy importante hacer un mapeo de la red de servicios que están operativos, y si están brindando atención presencial o no presencial, sus horarios de funcionamiento y cómo las personas pueden acceder. Se debe dar seguimiento al proceso de

resolución de la solicitud realizada, para garantizar que la persona consultante haya sido atendida[15], siempre y cuando ésta lo autorice.

En consultas por métodos anticonceptivos, píldora anticonceptiva de emergencia, infecciones de transmisión sexual, ley de interrupción voluntaria del embarazo y violencia, especialmente en menores de 18 años, se debe derivar a la red de servicios locales especializados que se encuentren operativos.

Si el motivo de consulta está relacionado a algún tipo de violencia, se debe derivar al Centro de la Mujer más cercano[16].

- ***Seguimiento:*** Solo se realiza seguimiento telefónico si la persona consultante entregó sus datos para ser derivadas. Para esto, se cuentan con 7 días corridos desde la derivación. Si se trata de un caso de mayor urgencia, el plazo para realizar el seguimiento es de 3 días corridos. Las indicaciones están definidas en la Guía elaborada por SernamEG para esta finalidad.
- ***Formas de derivación:*** La derivación es por correo electrónico, llamada telefónica u otro medio, resguardando la confidencialidad y la no revictimización.
- ***Medios de atención:*** Se deben realizar por medios no presenciales, como videoconferencia, llamada telefónica, WhatsApp o correo electrónico dada la situación de emergencia sanitaria en el país.
- **Duración:** No existe una duración establecida para los Atenciones Personalizadas, ya que dependerá de las necesidades de la persona y el motivo de su consulta, respetando las características establecidas en la Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Atenciones personalizadas. Sin embargo, es importante considerar que no se trata de una atención psicoterapéutica.
- **Horario**: El horario de atención no presencial deberá adecuarse a la comunidad, a la disponibilidad y posibilidades del equipo de profesionales.
- **Registro**: Las Atenciones Personalizadas realizadas deben registrarse en la Ficha de Atenciones Personalizadas y en el sistema de informe entregado por SernamEG, especificado en el punto relacionado con los registros del Programa. Las consultas

[15] Por "atendida" se entenderá que la persona fue recibida y/o acogida en su derivación.
[16] Instrucciones en Ficha de Inscripción.

que no se relacionen con las temáticas abordadas por el Programa MSM, no se deben registrar en el Informe Mensual del Ejecutor y no son parte de la cobertura.

Eje transversal de difusión no presencial

Objetivos

La difusión del Programa MSM en el territorio es fundamental para el logro de todos sus objetivos, en tanto permite que las personas conozcan sus derechos, los servicios y prestaciones que permiten ejercerlos, además, facilita el trabajo intersectorial, amplía el alcance del Programa y contribuye al acercamiento de las personas al modelo de intervención y su oferta programática. La difusión se debe hacer por medios no presenciales autorizados por Comunicaciones de SernamEG.

Contenidos y duración

Durante la ejecución del Convenio, el ejecutor tendrá la responsabilidad de dar a conocer el Programa MSM a nivel territorial de forma no presencial, gestionando espacios en los medios de comunicación locales tales como radios, prensa, revistas y/o televisión. También, difundiéndolo a la comunidad y a otras organizaciones a través de las redes sociales del ejecutor, su página web y actividades no presenciales, y en todos los espacios en los cuales participe la comunidad, particularmente mujeres y jóvenes.

Todo material de difusión elaborado por el ejecutor deberá responder a los objetivos del Programa y guiarse por lo señalado en el Manual de Normas Gráficas y Lineamientos Comunicacionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El material propuesto debe contar con los siguientes pasos:

- Primero: Visto bueno de la Dirección Regional y envío al equipo del Programa MSM del Nivel Central.
- Segundo: Visto bueno del contenido técnico por parte del equipo del Programa MSM Nivel Central y envío a la Dirección Regional.
- Tercero: Dirección Regional envía a Comunicaciones del Nivel Central.
- Cuarto: Visto bueno del diseño por Comunicaciones del Nivel Central y envío final a Dirección Regional para su uso.

Uso de redes sociales
Los equipos ejecutores no están autorizados a crear cuentas propias de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, Pinterest u otras) para el Programa MSM. En el caso de cuentas ya existentes, notificar a la Dirección Regional, quien a su vez deberá notificar al Nivel Central, para recibir las orientaciones del cierre y derivación de usuarias a cuentas institucionales.

Registro
Las acciones desarrolladas en el eje transversal de difusión deberán ser registradas en la pestaña de trabajo intersectorial, en el Informe Mensual del Ejecutor (IME) o en el sistema informático del Programa MSM.

b.2) PRESENTACION DE OFERTAS

Los postulantes deberán presentar lo siguiente:

Antecedentes administrativos	Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica Certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos. Declaración Jurada de no contar con rendiciones pendientes y/o deudas con instituciones públicas.
Antecedentes Técnicos	Propuesta técnica en Formulario Presentación Proyecto Programa MSM 2021 (Anexo N° 1)
Recursos Disponibles	**$18.736.931.-Periodo abril - diciembre 2021 Ley de Presupuesto 2021.** **$6.179.894.- Período enero - marzo 2022. Ley de Presupuesto 2022.**

8.- COBERTURAS MÍNIMAS

Coberturas mínimas	Talleres maternidad adolescente	**30**
	Talleres jóvenes 14 a 19 años	**100**
	Talleres mujeres de 20 a 49 años	**50**

	Talleres mujeres de 50 años y más	**50**
	Atenciones Personalizadas	**110**
	Jornadas de Prevención en Salud Integral	**200**

9.- ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proyectos postulantes serán evaluados por una Comisión Evaluadora integrada por tres personas, las cuales serían:

- La Encargada Regional del Área Mujer, Sexualidad y Maternidad o quien ella designe.
- La Encargada Regional del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas o quien la Directora designe.
- La Jefa Regional de DAF o quien la directora designe.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se realizará considerando el Formulario de Presentación de Proyecto (Anexo N° 1) y en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Fundamentación de la propuesta	5%
2. Diagnóstico territorial	10%
3. Equipo profesional	10%
4. Estrategias del proyecto	30%
5. Experiencia	10%
6. Presupuesto	20%
7. Cronograma	15%
Total	**100%**

El detalle considerado a evaluar para cada criterio indicado, se desglosa de la siguiente manera:

1. Fundamentación de la propuesta

La justificación que señale el ejecutor para implementar el Programa MSM se evaluarán según la siguiente tabla:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Las razones que señala el ejecutor apuntan coherentemente a explicar su interés y necesidad de implementar el Programa MSM en su territorio. Proporciona información concreta para respaldar su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	100
Regular	Las razones que señala el ejecutor apuntan a explicar parcialmente su interés y necesidad de implementar el Programa MSM en su territorio. Asimismo, no presenta en forma precisa la información que respalde su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	50
Deficiente	Las razones que señala el ejecutor no apuntan a explicar su interés y necesidad de implementar el Programa MSM en su territorio. No presenta información que respalde su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	0

2. Diagnóstico territorial

La evaluación del criterio de diagnóstico territorial se efectuará mediante los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente antecedentes sociodemográficos actualizados de su territorio en relación a temas de sexualidad y maternidad. Especifica las redes más relevantes, de las señaladas en el formato de proyecto.	100
Regular	Describe parcialmente antecedentes sociodemográficos de su territorio en relación a temas de sexualidad y maternidad. Especifica redes de las señaladas en el formato de proyecto.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente antecedentes sociodemográficos de su territorio en relación a temas de sexualidad y maternidad. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es, en general, imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	0

	No señala redes de aquellas señaladas en el formato de proyecto.	

3. Equipo profesional

La evaluación del criterio equipo profesional considerará lo expuesto al respecto en las Orientaciones Técnicas y los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente la composición del equipo profesional que se propone, considerando las especificaciones de las Orientaciones Técnicas. Incluye un apoyo administrativo. Los profesionales contratados tendrán dedicación exclusiva para la ejecución del programa.	100
Regular	Describe coherentemente la composición del equipo profesional que se propone, sin embargo, no considera una o más de las especificaciones de las Orientaciones Técnicas. Los profesionales contratados pueden tener dedicación parcial para la ejecución del programa. Considera un apoyo administrativo	50
Muy deficiente	Describe deficientemente la composición del equipo profesional que se propone y no considera una o más de las especificaciones de las Orientaciones Técnicas. Los profesionales contratados no tendrán dedicación exclusiva para la ejecución del programa y no se considera apoyo administrativo	0

4. Estrategias del proyecto

Para la evaluación del criterio estrategias del proyecto, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente estrategias del proyecto. Propone aspectos innovadores atingentes al cumplimiento de los objetivos y pertinentes. Además, es precisa, sistemática e integral, es decir, hace una descripción detallada de la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción.	100
Buena	Describe coherentemente estrategias del proyecto. Sin embargo, presenta algunas falencias en la descripción de uno o más de los siguientes aspectos: difusión, instalación del Programa o	75

	líneas de acción.	
Regular	Describe parcialmente estrategias para la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción. Presenta algunas falencias en la descripción de uno o más de los siguientes aspectos: difusión, instalación del Programa o líneas de acción.	50
Deficiente	Describe parcialmente estrategias para la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	25
Muy deficiente	No apunta a describir las estrategias para la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	0

5. Experiencia

Para la evaluación de este criterio se considerará lo siguiente:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Cuenta con experiencia implementando dos o más programas sociales y/o iniciativas en temáticas similares. Además, cuenta con más de dos años de **experiencia** de acuerdo a Experiencia de Trabajo de la Institución (Anexo N° 3).	100
Regular	Cuenta con experiencia implementando al menos un programa social y/o iniciativa en temáticas similares, señalando tener menos de dos años de experiencia o sin señalar cantidad de años, de acuerdo a Experiencia de Trabajo de la Institución (Anexo N° 3).	50
Muy deficiente	No cuenta con experiencia implementado programas sociales y/o iniciativas en temáticas similares.	0

6. Presupuesto

El criterio de presupuesto se evaluará considerando dos factores:

Factores	Puntaje	Ponderación
Presupuesto total	0 – 100	60%
Aportes del ejecutor	0 – 100	30%
Estrategia de ejecución presupuestaria	0 – 100	10%

6.1 Presupuesto total

Para la evaluación de éste factor, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle el presupuesto que planea ejecutar. Incluye todos los ítems.	100
Regular	Describe parcialmente el presupuesto que planea ejecutar. Incluye todos los ítems.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente el presupuesto que planea ejecutar. No incluye todos los ítems.	0

6.2 Aportes del ejecutor

Para la evaluación de éste factor, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle los aportes frescos y valorizados del ejecutor. Incluye todos los ítems.	100
Regular	Describe parcialmente los aportes frescos y valorizados del ejecutor. Incluye todos los ítems.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente los aportes frescos y valorizados del ejecutor. La descripción es imprecisa e irregular.	0

6.3 Estrategia de ejecución presupuestaria

La evaluación de éste factor considera los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje

Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle la estrategia para tener una completa ejecución presupuestaria del Programa MSM, velando por un oportuno y adecuado uso de los recursos.	100
Regular	Describe parcialmente la estrategia para tener una completa ejecución presupuestaria del Programa MSM. Presenta algunas falencias en la descripción de uno o más aspectos claves.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente la estrategia para la completa ejecución presupuestaria del Programa MSM. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es, en general, imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	0

7. Cronograma de actividades

El cálculo del puntaje a obtener en este criterio se hará mediante los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	El cronograma de actividades acompañado en el proyecto apunta coherentemente a cumplir totalmente con los objetivos generales y específicos de éste. Presenta una descripción detallada y precisa de cada una de las actividades a desarrollar para asegurar la correcta ejecución de todas las líneas de acción del modelo de intervención del Programa MSM, que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y su posterior evaluación.	100
Buena	El cronograma acompañado en el proyecto apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de éste. Sin embargo, muestra falencias al describir las actividades a desarrollar para asegurar la correcta ejecución de todas las líneas de acción del modelo de intervención del Programa MSM lo que no permite efectuar un acabado seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.	75
Regular	El cronograma acompañado en el proyecto apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste. Asimismo, no hay una descripción detallada y precisa de las actividades lo que no permite efectuar un acabado seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.	50

Deficiente	El cronograma acompañado en el proyecto apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste. Asimismo, tiene una descripción del equipo de trabajo y/o descripción de las actividades que no permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación.	25
Muy deficiente	El cronograma acompañado en el proyecto no apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de éste. Además, no tiene una descripción de las actividades y carece de toda lógica y secuencia.	0

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados, aquellos postulantes que obtengan un puntaje promedio menos a 40 puntos.

Cláusula de desempate: En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al/la oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Oferta Técnica. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate, se resolverá adjudicando al/la oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio Presupuesto.

11.- ETAPA DE ADJUDICACIÓN.

El listado de instituciones/organizaciones evaluadas será publicado en la página web del Servicio y la Unidad Técnica, una vez realizada la publicación, procederá a notificar mediante correo electrónico a la institución/organización seleccionada, de la adjudicación de los recursos.

Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones, la institución/organización seleccionada deberán firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de **SernamEG**, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

12.- CANCELACIÓN DEL LLAMADO.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento el presente llamado, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesados.

13.- DOCUMENTO DE GARANTÍA

- La entidad participante que resulte adjudicada, deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a un 1% del presupuesto total extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La glosa de dicho documento deberá señalar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de **Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad** en la Región Metropolitana".
- La garantía deberá tener vigencia hasta **60 días hábiles**, después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.
- El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS.

a) Ejecución y Seguimiento.

El convenio a suscribir con la entidad adjudicada entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2022.

La entidad adjudicada, deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el **SernamEG** se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de el/la profesional designada/o por la Directora Regional y por la Unidad Técnica del Nivel Central. Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento a las actividades de los proyectos en ejecución.

b) Rendición de cuentas.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por el **SernamEG** deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El traspaso de fondos se pactará en una remesa.

15.- UNIDAD TÉCNICA.

Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación del convenio respectivo, la contraparte/unidad técnica será la Dirección Regional Metropolitana; específicamente asumirá las funciones de contraparte la/el encargada/o regional del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad-**MSM** o la persona a la cual la Directora Regional delegue esas funciones dependiendo de la etapa del proceso.

ANEXO N°1
FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTO
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM) 2021

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTO DE ABRIL 2021 AL 31 MARZO 2022
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM) 2021

Fecha presentación del Proyecto:	
Fecha aprobación del Proyecto por la Dirección Regional[17]:	

I. ANTECEDENTES GENERALES EJECUTOR

1. Antecedentes de la Institución

Nombre legal del	

[17] Dicha fecha deberá respaldarse mediante correo de aprobación de la Encargada Regional o quien la Directora designe.

Ejecutor:	
Razón social del Ejecutor:	
Rut del Ejecutor:	
Dirección del Ejecutor:	
Datos para transferencia de dinero:	
Nombre y cargo de quien será la contraparte:	
Mail de quien será la contraparte:	
Teléfono de quien será la contraparte:	

2. Antecedentes representante legal de la Institución

Nombre y cargo representante legal:	
Rut representante legal:	
Correo electrónico representante legal:	
Teléfono de contacto:	

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Proporcionar información respecto a las razones por las cuales el ejecutor desea implementar o dar continuidad al Programa MSM en la comuna (ejemplo: por logros alcanzados en su implementación durante el 2021, impacto positivo del Programa en el territorio, necesidades comunales para desarrollar el Programa, si cuenta con apoyo del Alcalde/sa, etc.)

III. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

1. Proporcionar antecedentes sociodemográficos **actualizados** de la comuna en relación a los temas de sexualidad y maternidad, reconociendo las diversidades presentes en el territorio[18]. Por ejemplo número, porcentaje o tasa de: adolescentes por sexo, adolescentes embarazadas y/o madres, mujeres en edad reproductiva, mujeres adultas mayores, población urbana y rural, personas pertenecientes a pueblos indígenas, personas migrantes, personas con discapacidad, denuncias por violación y/o violencia intrafamiliar, mujeres en control de salud ginecológica (toma de PAP y mamografía), adolescentes en control de embarazo, personas en regulación de la fertilidad, personas escolarizadas, mujeres activas laboralmente y principales rubros de trabajo, personas en situación de pobreza, entre otros. Resumir en un máximo de 2 páginas.

[18] El Diagnóstico Territorial y los datos estadísticos aportados por este, son una herramienta fundamental que debe ser utilizados para guiar y focalizar el trabajo intersectorial del equipo ejecutor.

2. Red de los principales servicios públicos que puedan relacionarse con el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna.

Servicio	Breve descripción de la oferta	Nombre contacto	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Dirección

(Agregar cuantas líneas sea necesario)

3. Red de establecimientos educacionales (liceos, escuelas, institutos, universidades) presentes en la comuna.

Establecimiento Educacional	Nombre contacto	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Dirección

(Agregar cuantas líneas sea necesario)

4. Red de organizaciones sociales u otras presentes en la comuna que puedan relacionarse con el Programa MSM.

Organización	Nombre contacto	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Dirección

(Agregar cuantas líneas sea necesario)

IV. LOGROS Y DESAFÍOS

Si es que el ejecutor implementó el Programa MSM durante el año 2020, describir los principales logros y desafíos para el 2021.

Logros

(Agregar cuantas líneas sea necesario)

Desafíos

(Agregar cuantas líneas sea necesario)

I. IRRADIACIÓN A OTRA(S) COMUNA(S)

Especificar si el ejecutor realizará irradiación o no, y si será presencial o no presencial. En el caso de realizarla, definir a qué comuna (s), cuáles serán las líneas de acción del Programa u otras actividades comprometidas y si contará o no con un Acuerdo Colaborativo para establecer los compromisos y aspectos administrativos, financieros, logísticos y de difusión. A continuación, desarrollar la propuesta de irradiación; estrategias para irradiar el modelo de intervención; como se implementará, con qué aportes cuenta el Municipio irradiado, cómo se realizará el seguimiento y se asegurará el cumplimiento. Para realizar irradiación presencial, el equipo ejecutor debe contar con un cometido funcionario aprobado y con el seguro de accidentes al día. Si las actividades se realizan en forma no presencial no se requiere el cometido funcionario.

V. EQUIPO PROFESIONAL

Nombre completo[19]	Profesión	Cargo	Jornada[20]	Calidad contractual[21]	Remuneración bruta (promedio mensual)

[19] Sólo si es que la persona ya se encuentra seleccionada y/o contratada para el cargo.
[20] Señalar si es media jornada o completa.
[21] Señalar si se trata de contrato laboral u honorarios.

VI. ESTRATEGIAS DEL PROYECTO

1. Difusión e instalación del Programa MSM (considerando la implementación tanto presencial como no presencial del programa)

Describir las principales estrategias y espacios de difusión del Programa en su territorio.

2. Trabajo de coordinación intersectorial MSM (considerando la implementación tanto presencial como no presencial del programa)

Describir las principales estrategias para el trabajo intersectorial con el fin de potenciar la implementación de todas las líneas de acción del modelo de intervención.

3. Coordinación con otros Programas de SERNAMEG (considerando la implementación tanto presencial como no presencial del programa)

Especificar qué otros Programas de SernamEG están presentes en su comuna y describir las principales estrategias para el trabajo articulado con estos, con el fin de promover las autonomías de las mujeres y jóvenes.

4. Talleres

Describir las principales estrategias de convocatoria y adherencia a los Talleres para los distintos grupos[22] **considerando la implementación tanto presencial como no presencial del programa.**

5. Atenciones personalizadas

Describir las principales estrategias para promover las Atenciones Personalizadas (AP) y realizar derivaciones **considerando la implementación tanto presencial como no presencial del programa**. Especificar los espacios físicos donde se realizarán las AP presenciales.

[22] Especificar para Talleres de Jóvenes, Maternidad Adolescente, Mujeres de 20 a 49 años y Mujeres de 50 años en adelante.

6. Jornadas de Prevención en Salud Integral

Describir las principales estrategias para realizar las Jornadas de Prevención en Salud Integral **considerando la implementación tanto presencial como no presencial del programa**. Especificar el público objetivo (Ej.: estudiantes de universitarios, institutos o colegios, mujeres trabajadoras de una empresa, etc.) y los espacios físicos donde se realizarán si son presenciales.

7. Aspectos innovadores

Describir aquellos aspectos innovadores propuestos por el ejecutor (no contemplados en las Orientaciones Técnicas del Programa) que sean atingentes al cumplimiento de los objetivos, pertinentes al contexto territorial y a la implementación del programa tanto presencial como no presencial.

VII. EXPERIENCIA

En el siguiente cuadro, describir brevemente la experiencia del ejecutor en la implementación de Programas Sociales o iniciativas de ejecución directa con la comunidad en temáticas similares al MSM.

Nombre del Programa o iniciativa	Población objetivo	Objetivos del Programa o iniciativa	Años de experiencia

VIII. MULTICULTURALIDAD Y DIVERSIDAD

Describir, en caso de ser pertinente al contexto territorial de la población a intervenir, si el proyecto desarrollará acciones específicas destinadas a incluir a la población indígena, migrante, diversidad sexual y/o con discapacidad.

VII. Coberturas[23] (abril-diciembre 2021)

Trabajo de coordinación intersectorial

Número de mapa de actores claves elaborado	1
Número de objetivos estratégicos definidos	2
Número de actividades críticas desarrolladas por cada uno de los objetivos estratégicos	4

Trabajo de coordinación con otros Programas del SernamEG

Número de talleres dirigidos a participantes de otro(s) Programa(s) del SernamEG en el territorio	1

[23] Coberturas según lo establecido en el Convenio.

Número de actividades de difusión en conjunto con el/los otro(s) Programa(s) del SernamEG en el territorio	1

Talleres

Número de participantes jóvenes entre 14 y 19 años:	
Número de participantes embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años:	
Número de participantes mujeres de 20 a 49 años:	
Número de participantes mujeres de 50 y más:	

Atenciones Personalizadas

Número de Atenciones Personalizadas:	

Jornadas de Prevención en Salud Integral

Número de participantes de 14 y más años en las jornadas:	200

VIII. PRESUPUESTO

1. PRESUPUESTO TOTAL

En base al ejemplo que se presenta en el Anexo N°1, y al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente, elabore el detalle del presupuesto que planea ejecutar, distinguiendo los aportes FRESCOS que se solicitan al SERNAMEG de los aportes FRESCOS que pondrá a disposición el Ejecutor.

TODOS los ítems y sus justificaciones deben estar incluidos en la propuesta de presupuesto. Se puede(n) agregar otro(s) ítem(s) si se requiere, siempre y cuando se resguarden recursos para los ítems y subítems que están establecidos de antemano, los cuales deben estar obligatoriamente incorporados, ya sea mediante recursos frescos de SernamEG o del Ejecutor.

Cada fila corresponde a un motivo de gasto distinto, independiente si el sub ítem tiene el mismo código. De esta forma, por ejemplo, se debe agregar una fila para cada profesional que destinará horas a este programa, al cual se le pagará con recursos, ya sea de SERNAMEG o del Ejecutor. Agregar cuantas filas sean necesarias.

Recuerde que todas las justificaciones de gasto que se presentan a continuación, y que también se presentan en el ejemplo en el Anexo N°1 deben estar incorporadas al proyecto.

Presupuesto abril-diciembre 2021

Código Ítem	Nombre Ítem	Código Sub Ítem	Nombre Sub Ítem	Justificación o detalle del gasto	Monto solicitado a SERNAMEG	Monto aportado por el Ejecutor anual	Monto total anual
20	Gastos en RRHH	21	Personal a Honorario con Ley 16.744	Profesional jornada completa. Coordinadora	$	$	$
		21	Personal a Honorario con Ley 16.744	Profesional jornada completa. Profesional de apoyo	$	$	$
		21	Personal a honorario	Persona para cuidado infantil	$	$	$
		22	Personal Código del Trabajo	Administrativo contable	$	$	$

30	Gastos en Administración	33	Materiales de Uso y Consumo	Resmas y otros artículos de oficina (lápices, tóner)	$	$	$
		33	Materiales de Uso y Consumo	Set de cafetería (tazas, platos, cucharas, termo, hervidor)	$	$	$
		33	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de limpieza y mantención de oficina	$	$	$
		34	Servicios Básicos	Agua, luz, gas, teléfono fijo, internet	$	$	$
		39	Otros Gastos de Administración		$	$	$
	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	Café para evaluación intermedia	$	$	$
		42	Alimentación y Bebidas	Alimentación para usuarias/os de talleres ($4.000 por participante de talleres de jóvenes y mujeres, $6.000 por participante de talleres de maternidad adolescente)	$	$	$
		43	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de librería para hacer ($30.000 por taller)	$	$	$

		43	Materiales de Uso y Consumo	Implementación de espacio amigable para hijos e hijas de madres adolescentes ($50.000 para mudador, mat, toallas húmedas, juguetes)	$	$	$
		44	Servicios Básicos	Telefonía celular e internet para el uso de los equipos ejecutores en la confirmación de personas participantes de talleres y coordinaciones y realizar talleres y atenciones personalizadas	$	$	$
		45	Gastos de Traslados	Locomoción para que las profesionales se trasladen a los talleres y reuniones fuera de la oficina	$	$	$
		45	Gastos de Traslados	Pasaje para que una profesional del equipo se traslade a la Capacitación Nacional de ejecutores.	$	$	$
		46	Publicidad y	Pendón,	$	$	$

			Difusión	folletería			
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.		$	$	$
		49	Seguro de accidentes	Seguro de accidentes laborales. Promedio 1% del sueldo imponible	$	$	$
		49	Otros gastos operacionales	Viatico para una profesional para la Capacitación Nacional de ejecutores. Se consideran 2 viáticos al 100% y uno al 40%, considerando que se aloja 2 noches afuera.	$	$	$
TOTAL PRESUPUESTO					**$**	**$**	**$**

Para la elaboración del Presupuesto del primer trimestre del año 2022, se debe proyectar 1/3 del monto total destinado al período Abril – Diciembre 2021. Este monto NO se transferirá durante el año 2021, si no que el año 2022, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de presupuesto.

Presupuesto para el primer trimestre 2022 es de $_____.- la que se desglosa de la siguiente forma:

Presupuesto enero-marzo 2022 (calcule este presupuesto proyectando el presupuesto 2021)

Código Ítem	Nombre Ítem	Código Sub Ítem	Nombre Sub Ítem	Justificación o detalle del gasto	Monto solicitado a	Monto aportado por el	Monto total

					SERNAMEG	**Ejecutor anual**	**anual**
20	Gastos en RRHH	21	Personal a Honorario con Ley 16.744	Profesional jornada completa. Coordinadora	$	$	$
		21	Personal a Honorario con Ley 16.744	Profesional jornada completa. Profesional de apoyo	$	$	$
		21	Personal a honorario	Persona para cuidado infantil	$	$	$
		22	Personal Código del Trabajo	Administrativo contable	$	$	$
30	Gastos en Administración	33	Materiales de Uso y Consumo	Resmas y otros artículos de oficina (lápices, tóner)	$	$	$
		33	Materiales de Uso y Consumo	Set de cafetería (tazas, platos, cucharas, termo, hervidor)	$	$	$
		33	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de limpieza y mantención de oficina	$	$	$
		34	Servicios Básicos	Agua, luz, gas, teléfono fijo, internet	$	$	$

		39	Otros Gastos de Administración		$	$	$
	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	Café para evaluación intermedia	$	$	$
		42	Alimentación y Bebidas	Alimentación para usuarias/os de talleres ($4.000 por participante de talleres de jóvenes y mujeres, $6.000 por participante de talleres de maternidad adolescente)	$	$	$
		43	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de librería para hacer ($30.000 por taller)	$	$	$
		43	Materiales de Uso y Consumo	Implementación de espacio amigable para hijos e hijas de madres adolescentes ($50.000 para mudador, mat, toallas húmedas, juguetes)	$	$	$

		44	Servicios Básicos	Telefonía celular e internet para el uso de los equipos ejecutores para la confirmación de personas participantes de talleres y coordinaciones y realizar talleres y atenciones personalizadas	$	$	$
		45	Gastos de Traslados	Locomoción para que las profesionales se trasladen a los talleres y reuniones fuera de la oficina	$	$	$
		45	Gastos de Traslados	Pasaje para que una profesional del equipo se traslade a la Capacitación Nacional de ejecutores	$	$	$
		46	Publicidad y Difusión	Pendón, folletería	$	$	$
		47	Servicios Generales: aseo,		$	$	$

			correo, etc.				
		49	Seguro de accidentes	Seguro de accidentes laborales. Promedio 1% del sueldo imponible	$	$	$
		49	Otros gastos operacionales	Viatico para una profesional para la Capacitación Nacional de ejecutores. Se consideran 2 viáticos al 100% y uno al 40%, considerando que se aloja 2 noches afuera.	$	$	$
TOTAL PRESUPUESTO					**$**	**$**	**$**

2. APORTES DEL EJECUTOR

Explique los **aportes frescos y valorizados** del ejecutor considerando: infraestructura (por ejemplo, oficina donde funcionará el Programa, sala para realizar las Atenciones Personalizadas, horas administrativas de la persona profesional del ejecutor que supervise el Programa MSM y que sea la contraparte para SernamEG Regional (ej.: DIDECO), horas administrativas de una persona contable, conexión a internet, conexión a teléfono, escritorios, computadores, impresoras y artefactos varios, entre otros aportes.

3. ESTRATEGIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Explicitar la estrategia que llevará a cabo el ejecutor para tener una completa ejecución presupuestaria del Programa MSM, teniendo en consideración la experiencia del año anterior de ejecución (si la tiene).

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, realizar una programación preliminar considerando **TODAS** las actividades que debe realizar para asegurar la correcta ejecución de todas las líneas de acción del modelo de intervención del Programa MSM, como las actividades de: difusión, Trabajo intersectorial, coordinación con los otros Programas del SernamEG, Talleres, Atenciones Personalizadas, monitoreo, seguimiento y evaluación, entre otras. Al comenzar la ejecución del Programa, deberá entregar la versión definitiva a la Encargada Regional de SernamEG.

Actividad	Abril 2021	Mayo 2021	Junio 2021	Julio 2021	Agosto 2021	Septiembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

INUTILIZADA

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUN/RUT _____,de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

- No es funcionario directivo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- Que el oferente no cuenta con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Se declara además que el oferente no incurre en ningunas de las inhabilidades señaladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4° de la Ley 19.886. De igual forma, el oferente declara no encontrarse sujeto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 8 N° 2 y el artículo 10 de la ley 20.939, que establece Responsabilidad Penas de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Representante legal: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Rut: _____

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN

Además de llenar el cuadro a continuación, el oferente deberá adjuntar las copias de los certificados correspondientes

Nombre de la Entidad o Servicio a la que prestó servicios similares	Año desarrollo	Nombre y descripción experiencia

EXPERIENCIA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Además de llenar el cuadro a continuación, el oferente deberá adjuntar los CV que avalen esta información.

Nombre y Apellido	Cargo	Nombre y descripción experiencia

Representante legal: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Rut: _____

ARTÍCULO 3° Entréguese copia de la resolución exenta vigente que aprueba las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad **(MSM)** del **SERNAMEG**, el Manual de Rendición de Cuentas **SernamEG** vigentes y la resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República oportunamente al proponente que se adjudique la convocatoria.

ARTÍCULO 4° Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban, la resolución aprobatoria vigente de las Orientaciones Técnicas y los respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del **SernamEG**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

REINALDO VERGARA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGION METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica RM

INUTILIZADA